

### PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA**

### ON-IP-007-2023

**PRIMERA CONVOCATORIA**

|  |
| --- |
| **“PROGRAMA DE SEGUROS”** |

**La Paz, abril de 2023**

|  |
| --- |
| **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA****INVITACION PUBLICA ON-IP-007-2023****PRIMERA CONVOCATORIA**La Caja de Salud de la Banca Privada, Oficina Nacional invita públicamente a proponentes legalmente establecidos a presentar propuestas para: |
| **“PROGRAMA DE SEGUROS”** |
| Tipo de Convocatoria: Invitación Pública |
| Forma de adjudicación: Por el total  |
| Sistema de evaluación y adjudicación: Menor Precio |
| Encargados de atender consultas: Lic. Virginia Quisbert Lic. Daniela Hurtado V. |
| Correo electrónico: proveedores@csbp.com.bo |
| Teléfono: 2392395 int. 1177 |

**INVITACIÓN PÚBLICA PROGRAMA DE SEGUROS – PRIMERA CONVOCATORIA**

|  |
| --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **HORA** | **LUGAR Y DIRECCIÓN**  |
| 1 | Invitación y publicación del Pliego de Condiciones  | 06/04/2023 |  | Página Web: https://portal.csbp.com.bo/ |
| 2 | Inspección Previa del Riesgo | 12/04/2023 | 10:00 | Las Entidades Aseguradoras deberán efectuar una inspección del riesgo, para tener un juicio claro del mismo y de la responsabilidad que asumirán y la información necesaria para que éstos puedan determinar las tasas adecuadas al riesgo propuesto. La actividad de inspección no es obligatoriaDirecciones:Clínica CSBP La Paz: Obrajes – Calle 2 y 3 en Av. Héctor Ormachea. (ref. Lic. Jannina Alba Barrancos)Clínica CSBP Santa Cruz: Calle Sarah Nº 129, esq. Junín, Zona Central. (ref. Lic. Fátima Jiménez Tapia) |
| 3 | Consultas Escritas | Hasta:14/04/2023 | HastaHrs. 15:00 | Dirigidas a:proveedores@csbp.com.bo |
| 4 | Reunión de Aclaración | Hasta:18/04/2023 | Hrs. 10:00 | Vía Zoom, en la siguiente dirección: Meeting ID: 863 835 5559 |
| 5 | Presentación de Ofertas. | Hasta: 25/04/2023 | Hasta:Hrs.10:00 |  **Presentación Física:**  Calle Federico Zuazo Edificio Gundlach Torre Oeste Piso 22 Recepción  |
| 6 | Apertura de Ofertas. | 25/04/2023 | Hrs.10:30 | Se realizará vía Zoom, en la siguiente dirección:Meeting ID: 863 835 5559 |
| 7 | Resultado Del Proceso | 09/05/2023 | Página Web: https://portal.csbp.com.bo/ |

(\*) Estas fechas son referenciales y podrán ser modificadas de acuerdo a la necesidad y situaciones que ameriten su modificación.

|  |
| --- |
| **PARTE I****INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES** |
| 1. **NORMATIVA APLICABLE**
 | La Caja de Salud de la Banca Privada (CSBP) en adelante denominada “Convocante”, en el marco de su Reglamento de Compras, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº011/2022 del 23 de febrero de 2022, a través del presente proceso, invita a las empresas legalmente establecidas a presentar propuestas, bajo las condiciones del presente Pliego de Condiciones (PC) |
| 1. **PROPONENTES ELEGIBLES**
 | De conformidad a lo establecido por el Reglamento de Compras de la CSBP, en esta convocatoria podrán participar:1. Empresas legalmente constituidas en Bolivia.
2. Asociaciones Accidentales de empresas legalmente constituidas en Bolivia.
 |
| 1. **INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**
 | Está prohibida la contratación de bienes, obras o servicios, a proveedores que incurran en las siguientes incompatibilidades: * Tener proceso judicial pendiente de resolución con la Caja de Salud de la Banca Privada.
* Resolución de contratos u órdenes de compra o servicio atribuibles al proveedor, en el último año.
* Desistimiento a la suscripción de contrato u orden de compra o servicio atribuibles al proveedor, en el último año.
* Tener sociedad con personal de administración, ejecutivos y directores del CSBP.
* Parentesco hasta segundo grado de afinidad o consanguineidad entre los socios, accionistas o ejecutivos representantes del proveedor y los ejecutivos del CSBP, trabajadores con atribución de decisión o que participen directamente en los procesos de contratación y los trabajadores del Área de Administración de la Nacional y Regionales.
* Todo trabajador de la CSBP que se encuentre en situaciones de conflicto de interés tiene la obligación de excusarse formalmente de participar en el proceso de contratación, de manera justificada y ante el inmediato superior o instancia competente de la CSBP, de manera oportuna y con anterioridad a que sus actos causen efecto.

Estar sujeto a un conflicto de intereses como se define a continuación: * Sea una persona natural o jurídica, en forma asociada o no, asesore o haya asesorado a la CSBP en cualquier etapa del proceso de contratación que se lleve a cabo.
* Sea una persona natural o jurídica o sus filiales, que haya sido contratada para la adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios generales a favor de la CSBP, en cuyo caso no podrá prestar servicios de consultoría respecto a los mismos o a la inversa.
* Los trabajadores del CSBP, que de cualquier forma participen en un proceso de contratación no podrán dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicios, remunerados o no, a personas individuales o jurídicas que asuman la condición de proponentes. En ese sentido, se entenderá que existe conflicto de intereses en toda situación o evento en que los intereses personales de los ejecutivos o funcionarios del CSBP interfieren con las atribuciones o deberes que les competen a estos; o los llevan a actuar por motivaciones diferentes al correcto y real cumplimiento de sus responsabilidades en perjuicio de los intereses de la CSBP.
* Todo trabajador de la CSBP que se encuentre en situaciones de conflicto de interés tiene la obligación de excusarse formalmente de participar en el proceso de contratación, de manera justificada y ante el inmediato superior o instancia competente de la CSBP, de manera oportuna y con anterioridad a que sus actos causen efecto.
 |
| 1. **RELACIONAMIENTO ENTRE PROPONENTE Y CONVOCANTE**
 | Desde el inicio del proceso hasta la adjudicación:* 1. El relacionamiento entre cualquier proponente o potencial proponente y los empleados de la CSBP, debe guardar los más altos estándares de ética y solamente debe ser realizado en forma escrita en todo lo que se refiere a la presente convocatoria, con excepción de la reunión de aclaración.
	2. Cualquier relacionamiento referente a la presente convocatoria por parte de cualquier empleado de la CSBP hacia cualquier proponente o potencial proponente que no sea en forma escrita y que sea demostrada ante el Comité de Contrataciones o la autoridad jerárquica superior, según corresponda, motivará la separación del empleado del proceso de contratación y lo someterá a proceso administrativo.
	3. Cualquier relacionamiento referente al presente proceso de contratación por parte de cualquier funcionario del proponente o potencial proponente hacia cualquier empleado de la CSBP, que no sea en forma escrita y que sea demostrada ante el Comité de Contrataciones o la autoridad jerárquica superior, según corresponda, motivará la inhabilitación del proponente o potencial proponente.
 |
| 1. **NOMINA DE PERSONAL JERARQUICO DE LA CSBP**
 | * 1. Instancia de Aprobación:

Lic. Patricia Crespo Gerente Administrativo Financiero Dr. Edgar Butrón Gerente Médico.  * 1. Las autoridades de la CSBP que ocupan cargos ejecutivos son:

Lic. Joaquín López Gerente General Lic. Patricia Crespo Gerente Administrativo Financiero Dr. Edgar Butron Gerente Médico  |
| 1. **IDIOMA**
 | La propuesta, los documentos relativos a la misma y toda la correspondencia que se intercambie entre la CSBP deberá ser en español. |
| 1. **MONEDA**
 | Los precios de la propuesta, el monto del contrato y los pagos a realizar serán en bolivianos |
| 1. **COSTO DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE CONTRATACION**
 | Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, serán asumidos exclusivamente por cada proponente, bajo su total responsabilidad y cargo. |
| 1. **NOTIFICACIÓN**
 | Las notificaciones con los resultados de las diferentes actividades llevadas a cabo en el presente proceso de contratación y que deban ser de conocimiento de los potenciales proveedores, se las efectuará:1. En las oficinas de recepción de documentos de la CSBP a donde podrán apersonarse los proponentes o potenciales proponentes para recepcionarlas en forma física.
2. A través de correo electrónico oficial de los participantes. El documento de envío incorporado al expediente del proceso de contratación, acreditará la notificación y se tendrá por realizada en la fecha de su envío.
3. En la página web de la CSBP, en cuyo caso, de no haberse notificado en función a los incisos a) y b) del presente numeral, la notificación se dará por realizada en la fecha de su publicación.
 |
| 1. **CANCELACION DEL PROCESO DE CONTRATACION**
 | La CSBP podrá cancelar el presente proceso de contratación hasta antes de la suscripción del contrato, cuando:1. Exista un hecho de fuerza mayor o caso fortuito irreversible que no permita la culminación del proceso.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de la contratación.
3. La ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la CSBP.

La CSBP no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. |
| 1. **SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION**
 | La suspensión procederá, cuando, a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor o caso fortuito que no permita la continuidad del proceso.Los plazos y actos administrativos se reanudarán desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando los plazos y notificando la reanudación del proceso de contratación.Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la misma gestión, caso contrario, deberá procederse a su cancelación. |
| 1. **ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION**
 | La anulación hasta el vicio más antiguo del presente proceso de contratación, desde el inicio hasta antes de la suscripción del contrato, procederá cuando se desvirtúe la legalidad y validez de un proceso, debido a:1. Incumplimiento o inobservancia al Reglamento de Compras de la CSBP en el desarrollo del presente proceso y a lo establecido en este PC.
2. Error en el PC.
 |
| 1. **RESPONSABILDAD**
 | En caso de suspensión, cancelación o anulación de cualquier proceso de contratación la CSBP no incurre en responsabilidad alguna respecto de los proponentes afectados con estas decisiones. |

|  |
| --- |
| **PARTE II****PREPARACIÓN DE LA OFERTA** |
| 1. **PREPARACIÓN DE OFERTA**
 | Los potenciales proponentes que se encuentren en capacidad de proveer los servicios requeridos en el presente proceso de contratación deberán preparar sus propuestas conforme a los requisitos y condiciones establecidos:**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS*** Carta de presentación y declaración jurada firmada por el representante legal del proponente, de acuerdo al Formulario **N° 1**, en **original**.
* Identificación del proponente, de acuerdo al Formulario **N° 2**, en **original.**
* **GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA: Garantía a primer requerimiento o Póliza de Garantía a Primer Requerimiento ,** emitida a nombre de la **Caja de Salud de la Banca Privada,** por el monto equivalente al uno por ciento (1.0%) del valor de la propuesta económica presentada**,** con validez de **90** **días calendario computados a partir de la fecha de presentación de propuestas**, con característica de renovable, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata o a primer requerimiento emitidas por Instituciones Financieras autorizadas por la ASFI o por aseguradoras autorizadas por la APS, según corresponda.

Ejecución: esta garantía será ejecutada:* Cuando el proponente retire su propuesta con posterioridad al cierre de recepción de propuestas.
* Cuando el proponente adjudicado no presente los documentos originales o fotocopias legalizadas presentadas en fotocopia en su propuesta.
* Cuando el proponente adjudicado no presente la garantía a primer requerimiento de cumplimiento de contrato
* Cuando el proponente adjudicado no suscriba el contrato en el plazo establecido.

Devolución: esta garantía será devuelta:* A los otros proponentes, una vez suscrito el contrato
* Después de la declaratoria desierta de la convocatoria
* Cuando la CSBP solicite la extensión del periodo de validez de propuesta y el proponente rehúse aceptar la solicitud.

**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** * La propuesta económica debe ser presentada en el Formulario **N° 3** Propuesta Económica, identificado en los Anexos de este documento, **en original.**

**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA*** Formulario **N° 4** de Propuesta Técnicas, identificado en los Anexos de este documento, **en original.**
* Modelos Condicionados generales y textos de las cláusulas adicionales registrados en la APS, **en copia simple.**
* Certificado Único Vigente emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, **en copia simple**.
* Calificación de Riesgo para Entidades Aseguradoras, **en copia simple.**
* Formulario **N° 5** Distribución del Riesgo, identificado en los Anexos de este documento, **en original**
 |
| 1. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA**
 | La propuesta deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito o de Reclamación, la CSBP podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, disponiendo un tiempo perentorio para la renovación de garantías, si éstas fueron solicitadas, para lo que se considerará lo siguiente: 1. El proponente que rehúse aceptar la solicitud, será excluido del proceso, no siendo sujeto de ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta hubiera solicitado.
2. Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta.
3. Para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.
 |
| 1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**
 | Las propuestas deben ser presentadas en horario, fecha y lugar establecidos en la convocatoria.La propuesta debe incluir un índice que permita la rápida ubicación de los documentos presentados. El original de la propuesta deberá tener todas sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el representante legal del proponente.No se aceptarán propuestas que contengan textos entre líneas, borrones y tachaduras, siendo causal de inhabilitación.La propuesta debe ser presentada en un **EJEMPLAR ORIGINAL** Y **UNA COPIA** **DIGITAL.** |
| 1. **PRESENTACIÓN DE OFERTA**
 | La recepción de ofertas se realizará de forma física.**OFERTA FISICA:** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos. El rótulo del sobre podrá ser el siguiente:**CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA****OFICINA NACIONAL,****LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**Calle Federico Zuazo Esq. Reyes Ortiz Edificio Gundlach (Anexo) P2 Recepción**RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL PROPONENTE:****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****CÓDIGO: ON-IP-007-2023****“PROGRAMA DE SEGUROS”****PRIMERA CONVOCATORIA****No abrir antes de horas 10:30 del día 21 de abril de 2023****No abrir antes de horas 14:15 del día 04** **de Abril de 2022****CÓDIGO: LP-*****PRIMERA* CONVOCATORIA****No abrir antes de horas del día**  **de de 2022****No abrir antes de horas del día**  **de de 2022**Antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas, mediante nota expresa firmada por el representante legal, el proponente podrá solicitar la devolución de su propuesta para realizar modificaciones y/o complementaciones a la misma. Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación. Una vez vencido el plazo de presentación, las propuestas no podrán ser modificadas o complementadas. Para este último caso, en la etapa de evaluación, la Comisión de Calificación podrá solicitar al proponente presentar documentación legal o administrativa faltante.El proponente podrá mediante nota expresa, desistir de continuar participando en el proceso de contratación, solamente hasta antes de la hora límite de recepción de propuestas; decisión que dará lugar a la devolución del sobre presentado por el proponente, debiendo registrarse la devolución en el Libro de Actas o Registro Electrónico. La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita. |
| 1. **RECHAZO DE OFERTAS**
 | Toda propuesta que llegue y pretenda ser entregada después de la hora límite fijada para la recepción de propuestas, NO será recibida, registrándose tal hecho en el mencionado libro o registro electrónico**.**  |
| 1. **ACTO DE APERTURA**
 | El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir por zoom.Se abrirán los sobres por orden de entrega, dándose lectura al nombre del proponente y el monto de su propuesta económica. Se dará a conocer el precio de las propuestas económicas.Se dará lectura a los documentos administrativos y técnicos.Se levantará Acta circunstanciada de todas las actuaciones administrativas precedentemente mencionadas, incluidas las observaciones que pudieran existir, debiendo firmar digitalmente la misma todos los miembros de la Comisión de Calificación. Si no se presenta ninguna propuesta, la Comisión de Calificación dará por concluido el acto. Posteriormente elaborará el informe respectivo, recomendando al Comité de Contrataciones declare desierta la convocatoria. |
| 1. **ERRORES NO SUBSANABLES**
 | Es aquel que incide en la propuesta presentada y es objeto de inhabilitación por la ausencia total o parcial de los siguientes documentos y formalidades: 1. Propuesta Técnica.
2. Propuesta Económica.
3. Garantía de seriedad de Propuesta.
4. Si producto de la revisión aritmética, el monto total de la propuesta y el monto verificado por la comisión de calificación, tiene una diferencia mayor al 2%.
5. Falta de firma del representante legal en las declaraciones juradas.
6. Formularios requeridos en el presente PC.
 |
| 1. **ERRORES SUBSANABLES**
 | 1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente PC;
2. Cuando los errores, sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada;
3. Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente PC.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta. Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación. |
| 1. **INHABILITACION DE LAS PROPUESTAS**
 | La Comisión de Calificación debe inhabilitar una propuesta si se presentaran una o más de las siguientes causales:1. Si se evidencia que la empresa proponente está en proceso de disolución o con serios indicios de ser declarada en quiebra.
2. Si se evidencia la falsedad o inconsistencia en la documentación presentada.
3. Si se evidencia que la empresa proponente ha incurrido en prácticas fraudulentas y/o corruptas.
4. Si durante la evaluación de propuestas, después del plazo otorgado, el proponente no presenta la documentación faltante requerida.
5. Si se presenta una de las causales de incompatibilidad o impedimento para participar en los procesos de contratación, establecidas en el presente PC.
6. Cuando en un proceso de contratación se demuestre cualquier relacionamiento por parte de cualquier funcionario del proponente o potencial proponente hacia cualquier empleado de la CSBP que no sea en forma escrita.
7. Si se presenta una de las causales de Errores No Subsanables, establecidas.
8. Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
9. Si la propuesta no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el PC.
 |

|  |
| --- |
| **PARTE III****EVALUACIÓN DE OFERTAS** |
| 1. **SISTEMA DE EVALUACION Y ADJUDICACION**
 |  La calificación de propuestas, se efectuará utilizando el sistema de evaluación y adjudicación: **MENOR PRECIO.**Inicialmente se evaluarán los documentos administrativos presentados por todos los proponentes, aplicando el método CUMPLE/ NO CUMPLE.Si el proponente hubiese omitido la presentación de algún documento administrativo que sea considerado error subsanable, solicitará al proponente el mencionado documento para que presente en el plazo de tres (3) días hábiles. Recibido el documento en el plazo establecido, la Comisión de Calificación continuará con la evaluación correspondiente.Si transcurridos los tres (3 días) hábiles el proponente no envía la documentación solicitada, la Comisión de Calificación procederá a inhabilitar la propuesta.Las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para la documentación administrativa serán sometidas a la evaluación de la técnica. |
| 1. **OBEJTIVO**
 | La metodología de evaluación basada en menor precio, tiene como objetivo adjudicar la propuesta con el menor precio, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos. |
| 1. **METODOLOGÍA**
 | Una vez recibidas y aperturadas las propuestas, se ordenarán las mismas en función del monto de la oferta económica, ocupando el primer lugar la propuesta con el menor precio, el segundo lugar la propuesta con el segundo menor precio y así sucesivamente.Se califica la propuesta con el MENOR PRECIO, procediendo a evaluar su documentación y propuesta técnica bajo el método CUMPLE / NO CUMPLE. Si esta propuesta CUMPLE con todos los requisitos establecidos, se procede a la elaboración del informe recomendando su adjudicación, de lo contrario, se evalúa con el mismo procedimiento a la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. |
| 1. **CALIFICACION FINAL**
 | La Comisión de Calificación emitirá el Informe Final de evaluación recomendando la adjudicación a la propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas y oferte el precio más bajo. |
| 1. **PLAZO DE EVALUACION**
 | La comisión de calificación evaluará la o las propuestas y preparará el Informe de Calificación Final y Recomendación en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.Este informe será remitido con carácter de recomendación y no creará derecho alguno a favor del o los proponentes adjudicados.En ningún caso los proponentes podrán solicitar información de otras propuestas. |
| 1. **CONTENIDO DEL INFORME DE CALIFICACION FINAL Y RECOMENDACIÓN**
 | El informe de calificación final y recomendación, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:1. Nómina de los proponentes y precios ofertados
2. Cuadros comparativos
3. Cuadros y formularios de evaluación de la propuesta técnica y la propuesta económica
4. Cuadros que detalle los servicios que se recomienda adjudicar, señalando precio referencial, precio adjudicado y diferencia.
5. Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
6. Detalle de inhabilitación de propuestas, ítems o lotes, según corresponda, señalando en cada caso la causal correspondiente.
7. Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes
8. Recomendación de adjudicación o declaratoria desierta.
 |
|  |
| **PARTE IV****SUSCRIPCION DE CONTRATO** |
| 1. **GARANTIA O POLIZA A PRIMER REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
 | Tiene por objeto garantizar el cumplimiento y conclusión del contrato. Su monto debe ser equivalente al 7% (siete por ciento) del valor total del contrato y vigente desde la fecha fijada para la firma del contrato hasta 90 días calendario posteriores al mismo, con característica de renovable, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata o a primer requerimiento emitidas por Instituciones Financieras autorizadas por la ASFI o por aseguradoras autorizadas por la APS, según corresponda.Esta garantía será devuelta, cumplido el plazo de validez de la misma (90 días calendario), existiendo conformidad de la Unidad Solicitante.La CSBP ejecutará esta garantía por incumplimiento de las cláusulas específicamente pactadas en el contrato o cuando el proveedor no cumpla con la renovación en el plazo señalado por la CSBP. |
| 1. **PRESENTACION DE DOCUMENTOS**
 | El proponente adjudicado en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, computables a partir de la notificación de Adjudicación, deberá presentar los documentos en original o fotocopia legalizada declarados en su propuesta.La CSBP, en forma unilateral o a solicitud escrita del proponente adjudicado, podrá ampliar el plazo de presentación de documentos requeridos hasta siete (7) días hábiles adicionales, comunicando al proponente adjudicado en forma escrita la ampliación de dicho plazo.Cuando el asesor legal al efectuar la revisión de documentos observe la omisión o falta de alguno de ellos o alguna irregularidad que dificulte la elaboración del contrato, otorgará al proponente adjudicado a través de la Instancia de aprobación del proceso de, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanar las observaciones.Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de documentos requeridos para la firma del contrato, se ejecutará la garantía de seriedad de propuesta. Si se utilizó el sistema de evaluación y adjudicación: MENOR PRECIO, se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el segundo menor precio, si cumpliera con la evaluación técnica correspondiente y así sucesivamenteEn estos casos los plazos se computarán nuevamente a partir de la notificación de Adjudicación. |
| 1. **MODIFICACIONES AL CONTRATO**
 | Se aplicarán modificaciones al contrato, cuando el cambio instruido por la CSBP afecte el plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. |
|  |
| **PARTE V****ESPECIFICACIONES TECNICAS** |
|

|  |
| --- |
| 1. **TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD – ACTIVOS**
 |
| **CONTRATANTE Y/O TOMADOR** | **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA** |
| **RIESGO** | **TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD – ACTIVOS** |
| **DIRECCIÓN LEGAL** | **CALLE REYES ORTIZ ESQUINA FEDERICO SUAZO EDF. GUNDLACH** |
| **ÁMBITO TERRITORIAL** | **NACIONAL** |
| **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO** | **SALUD** |
| **UBICACIÓN DEL RIESGO** |
| Oficina Nacional: Calle Reyes Ortiz, Edificio Gundlach N° 73 pisos 22 y 23 – La Paz |
| Oficinas Administrativas; calle reyes Ortiz no. 73 edificio Gundlach planta baja, pisos 1 y 2 – la paz |
| Policonsultorio; calle capitán Ravelo esq. Montevideo no. 189 – la paz |
| Archivo central documentación; edif. Mariscal de Ayacucho piso 3 of. 203 – la paz |
| Consultorio programa adulto mayor; edif. Mariscal de Ayacucho piso 9 of. 901 – la paz |
| Depósitos; edif. Bolívar piso 2 – la paz |
| Clínica Regional La Paz: Calle Héctor Ormachea N° 996, incluye el área de rehabilitación física y fisioterapia – La Paz. |
| Policonsultorio: Oficinas administrativas y almacén; Calle Hamiraya N° 3560 entre Jordán y Santibáñez – Cochabamba |
| Programa Niño Sano; Plaza Colón, Calle 25 de Mayo N° 451 – Cochabamba |
| Almacén de Medicamentos: Plaza Colon, Calle 25 de Mayo N° 451 – Cochabamba |
| Policonsultorio; c. España no. 688 entre Andrés Ibáñez y Rafael peña – santa cruz |
| Clínica CSBP: Calle Sara N° 129 esq. Junín 3er Anillo Interno (2 bloques) – Santa Cruz. |
| Oficinas administrativas; carretera a Cochabamba km. 4 unidad vecinal 109 manzana 5, calle eucaliptus s/n entre calle las palmeras y condominio Britania – santa cruz |
| Oficinas administrativas; clínica regional, c. Junín lado clínica (alquiler) – santa cruz |
| Policonsultorio y oficinas administrativas; c. Adolfo Mier esq. Camacho no. 1027 – Oruro |
| Policonsultorio y oficinas administrativas; c. Periodista no. 132 esq. Padilla – potosí |
|  Policonsultorio y oficinas administrativas; c. Padilla no. 88 – potosí |
| Policonsultorio y oficinas administrativas: Calle Antonio Azurduy N° 89 – Sucre |
| Policonsultorio y oficinas administrativas: Calle Mamore esq. 27 de Mayo s/n – Trinidad |
| Policonsultorio y oficinas administrativas: Calle 15 de Abril N° 432 entre Delgadillo e Isaac Attie – Tarija |
| **MATERIA DE SEGURO** |
| Toda propiedad tangible y real del asegurado de cualquier naturaleza, tipo o descripción tal como existen ahora o se adquieran más adelante y/o en la cual tenga o pudiera tener interés, en cualquier forma que el asegurado posea o por la cual el asegurado deba responder o responsabilizarse o respecto de la cual haya aceptado el compromiso de proteger adecuadamente y/o mantenga en custodia y/o alquiler, comodato, o en proceso de adjudicación, en conformidad con este contrato, incluyendo la de otros por las cuales sea o pudiese ser responsable, mantenga cesión, adjudicación y/o cualquier forma o por la cual el asegurado tenga interés, situadas indistintamente en las diferentes ubicaciones del asegurado a nivel nacional y/o de terceros incluyendo pero no limitando a cubrir: |
| Edificios e instalaciones (agua, electrificación, gas, seguridad y redes similares), construcciones, obras civiles en general, incluyendo mejoras, muros perimetrales y de contención y/o accesos y/o cercos incluyendo cimientos, tuberías, chimeneas y/o cualquier instalación permanente o temporal, eléctrica y/o mecánica que formen parte de las instalaciones y/o su funcionamiento, incluyendo vidrios y/o cristales y/o espejos y/o vitrales y/o cerámicas y/o letreros, antenas, alcantarillado y cualquier otro. | **18.125.424,63** |
| Muebles, enseres, y Equipos de Oficina | **2.642.406,75** |
| Equipo Electrónico, de computación y de comunicación | **5.977.038,81** |
| Marcas, licencias y otros | **34.157,90** |
| Equipos médicos, Instrumental médico mayor e Instrumental médico menor. | **1.088.726,22** |
| Maquinaria, Herramientas en General y Equipo Hospitalario. | **12.653.961,19** |
| Cuadros y Pinturas | **7.406,64** |
| Equipo Hospitalario con componentes electrónicos | **3.054.631,60** |
| Se aclara que dentro de los bienes asegurados ya se consideran comprendidos: bienes propiedad del asegurado que se encuentren en propiedades de terceros y bienes propiedad de terceros entregados al Asegurado para su uso, custodia o por cualquier otro fin y por los que el asegurado tenga responsabilidad. |
| **Valor Total en Riesgo:** | Cuarenta y Tres millones Quinientos Ochenta y Tres mil Setecientos Cincuenta y Tres 74/100 dólares americanos | **43.583.753,74** |
| **Valor Asegurado a Primera Pérdida** | Veinte Millones con 00/100 dólares americanos | **$us. 20.000.000.00** |
| **COBERTURAS APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES:** |
| Todo riesgo operativo, de daños a la propiedad, equipo electrónico y avería de maquinaria incluyendo, pero no Limitando a cubrir: |
| **Sección I: Todo riesgo de Daños a la Propiedad - Valor Asegurado a Primera Pérdida** |
| Temblor, terremoto, movimientos sísmicos y erupciones volcánicas cualquiera sea el grado o intensidad. |
| Riesgos de la naturaleza en general cualquiera sea la intensidad o frecuencia incluyendo mas no limitándose a cubrir: daño directo y/o indirecto por rayo, daños por vientos, ventarrones y/o vientos huracanados cualquiera sea su denominación e intensidad, daños por granizo, hielo, nevada; huracán y/o tempestad y/o tormenta, daños por lluvia e inundación, deslizamientos, hundimientos, asentamientos y/o corrimientos de suelos, desplazamientos, aludes, agrietamientos de suelos, Paredes y/o techos, elevaciones, sifonamientos, desprendimiento de tierras, crecidas, riadas y desborde de ríos, lodos y/o anegaciones, enfangamientos, desplome, colapso y/o derrumbe de obras civiles y estructuras, corrientes subterráneas, erosión, caída de torres y/o antenas, árboles, postes, letreros y cualquier otro de esta naturaleza. |
| Impacto de aeronaves u objetos que caigan de ellas. |
| Arco voltaico y/o corto circuito y otras causas eléctricas haya o no incendio. |
| Daños causados por corto circuito y/o por altas y/o bajas y/o falta de aprovisionamiento de energía eléctrica en la red pública y/o falta de suministro de gas y/o agua. |
|  Fugas de gas (conexiones propias y/o de terceros), explosión e implosión de tanques, garrafas, calefones, calderos y/o contenedores bajo presión. |
|  Autoridades públicas. Hasta US$500,000.- |
| **SUBLIMITES** |  **Expresado en Dólares Americanos**  |
| Terrorismo y riesgos políticos en general incluyendo a solo título indicativo mas no limitativo, motines, huelgas, conmoción civil, asonada, daño malicioso, vandalismo, sabotaje, saqueo, pillaje, tumulto popular y cualquier otro tipo de disturbio social y/o político incluyendo robo y/o asalto y/o atraco, incendio y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos de manera directa y/o indirecta. Hasta US$15.000.000,00 | **15.000.000,00** |
| Impacto de vehículos propios y/o ajenos y/o bajo el control y/o custodia del Asegurado. | **100.000,00** |
|  Robo y asalto y/o atraco al contenido en general y/o intento de estos las 24 horas del día, incluyendo actos perpetrados con escalamiento y/o el ingreso del (los) autor(es) del delito utilizando vías distintas a aquellas destinadas al tránsito corriente, con superación de obstáculos que no pueden ser vencidos sin el empleo de medios artificiales o mediante la agilidad personal sin dejar huellas, incluyendo deterioro del inmueble a consecuencia del robo. | **400.000,00** |
| Hurto y/o ratería al contenido en General (incluyendo equipos electrónicos fijos y/o portátiles) dentro y fuera de los predios del asegurado. | **100.000,00** |
| Rotura de vidrios y/o cristales y/o espejos y/o cerámicas, sanitarias, domos, vitrales, tragaluces, claraboyas, mamparas, acrílicos y/o blindex y/o adornos de iluminación de las estructuras y muebles (interiores, exteriores), vidrios de escritorios y muebles, puertas (incluyendo artes y/o adhesivos, film de seguridad), incluyendo roturas y/o daños por efecto de granizo y/o viento y/o lluvia de cualquier naturaleza y/o cualquiera sea la causa. | **25.000,00** |
| Daños a Vallas y/o Letreros y/o Gigantografías en vía pública y/o en el interior de los predios del asegurado, a causa de Granizo y/o Vientos y/o Rotura y/o Robo, incluyendo sus estructuras. | **50.000,00** |
| Costo de reposición, reparación y/o instalación de motores de intermitencia en avisos luminosos adicionales a la cobertura de letreros y/o gigantografías | **5.000,00** |
| Rotura y/o daños o chapas y/o candados y sistemas de seguridad | **25.000,00** |
| Daños por humo y hollín haya o no fuego. | **500.000,00** |
| Daños por agua (filtración, grifería, tanques y otros) | **2.000.000,00** |
| Colapso de rumas, estantes y/o anaqueles | **100.000,00** |
| Gastos por extinción de incendios, incluyendo daños ocasionados por espuma y otros elementos químicos por uso de extintores | **500.000,00** |
| De gastos de aceleración de reclamos incluyendo reparaciones provisionales o alquiler provisional de equipos, maquinarias por evento y/o reclamo | **250.000,00** |
| Remoción de escombros, limpieza incluyendo restos de deslaves, deshielos, materia extraña de drenajes, cunetas, arena y/o barro producto de cualquier hecho cubierto por la póliza, incluyendo lodo, limo y/o cualquier otro material arrastrado por las aguas y/o corrientes por evento y/o reclamo. | **250.000,00** |
| Daños estéticos (cubriendo desperfectos estéticos, raspaduras en superficies pintadas y/o bruñidas) | **50.000,00** |
| **SECCIÓN II: EQUIPO ELECTRÓNICO** |   |
| Equipo electrónico incluyendo equipos médicos en General, equipos electrónicos móviles Y/o portátiles, equipos móviles de Comunicación (handies), instalaciones, Accesorios, Periféricos Y Otros Similares que formen parte de los Equipos:  |
| **Sección 1:** Daños Físicos, Incluyendo Instalaciones y periféricos  | **5.000.000,00** |
| **Sección 2:** Dispositivos de almacenamiento de datos; daños a portadores externos de datos, incluyendo reinserción de datos (se aclara que la cobertura de software aplica a la reconstrucción de códigos fuente del sistema de la institución y reposición de software Para el funcionamiento de equipos) | 500.000,00 |
| **Sección 3:** Gastos adicionales (alquiler de equipos u otros servicios con el fin de evitar la paralización del sistema) incluyendo incremento en el costo de operación, además de cualquier gasto adicional en que el asegurado incurra por el uso de un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno en reemplazo del suyo, asi como el costo de alquileres de dichos sistemas o equipos o servicio similares con el fin de mantener la continuidad de sus operaciones Gastos de adecuación para la implementación de aquellos programas con licencia para el reinicio del procesamiento de datos, no asi cualquier desarrollo de software. | 200.000,00 |
| **CLAUSULAS ESPECÍFICAS PARA LA SECCIÓN II:** |
|  **- COBERTURA DE TUBOS Y VÁLVULAS** |
| **- CONDICIÓN ESPECIAL REFERENTE A PELÍCULAS DE RAYOS X.** |
| **- CONDICIÓN ESPECIAL REFERENTE A TOMÓGRAFOS ELÉCTRICOS** |
|  **- INCLUSIÓN DE EQUIPOS PARARRAYOS Y EQUIPOS PROTECTORES CONTRA SOBRETENSIONES.** |
| **SECCIÓN III: ROTURA DE MAQUINARIA** |   |
| Incluyendo Partes, Piezas y componentes Electrónicos y/o electromecánicos, Además de: incidentes durante el trabajo como malos ajustes, aflojamiento de partes y piezas, defectos de engrase y/o lubricación, Esfuerzos anormales, fatiga Molecular, Cuerpos Extraños que se introduzcan en los Bienes asegurados. Rotura debido a fuerza centrífuga a las maquinas aseguradas, fallas y/o desperfectos en medidas de prevención y seguridad y/o en los dispositivos de regulación, explosión e implosión, inducción, defectos y/o desperfectos y/o errores de diseño, mano de obra defectuosa, defectos de construcción, fundición. | **7.000.000,00** |
| **Sección IV: TRANSPORTE INTERNO** |
| Para los activos todo riesgo de pérdida y daño físico al objeto asegurado de acuerdo a los términos y condiciones de la cláusula 252 (a) del instituto de Londres para cargas (all risk) 1.1.82. Anexa. |
| Transporte dentro del territorio nacional, incluyendo robo y/o hurto en el transporte, riesgos de la naturaleza y riesgos políticos, para toda la materia del seguro, sin previo Aviso a la aseguradora. Límite máximo por embarque  | **250.000,00** |
| **CLAUSULAS ADICIONALES** |
| De valor de reposición a nuevo. |
| De libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos, siendo condición que en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe que emita el mismo sea adjuntado a la carta con la cual se comunica el ajuste o rechazo (también se deberán entregar informes parciales o preliminares). |
| De errores u omisiones. |
| De rehabilitación automática del valor asegurado desde el momento del evento, sin pago de extra prima a prorrata. |
| De adelanto del 50% del siniestro. |
| De ampliación de aviso de siniestro a 15 días hábiles desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. |
| De propiedades fuera del control del asegurado, según información a ser proporcionada únicamente en caso de siniestro. Hasta US$500.000.- |
| De custodia y/o control de bienes de terceros y/o contratistas incluyendo los alquilados sin límite de tiempo ni naturaleza del bien asegurado, según información a ser presentada por el asegurado sólo en caso de siniestro. Hasta US$500.000.- |
| De gastos de investigación, salvamento, recupero y determinación de la causa sin aplicación de deducible si no ha sido posible la identificación de la causa o si no tiene cobertura. Hasta US$100.000.- |
| De permisos para refacciones, remodelaciones y construcciones menores hasta el 20% del valor de la edificación asegurada. |
| De reparaciones o reconstrucciones para iniciar los trabajos de reparación o reconstrucción en coordinación con la aseguradora mientras se define el monto final del siniestro. |
| De equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios del asegurado (incluyendo cualquier equipo médico y equipos móviles de comunicación como handies y celulares) dentro y/o fuera de los predios asegurados incluyendo daños por robo de la materia asegurada dentro de los predios asegurados (cerrados con o sin llave), en vehículos (cerrados con llave, con o sin compañía) o se encuentren como Equipaje y/o se dañen por causa de accidente del medio transportador y/o cualquier otro tipo de accidente súbito y/o robo con violencia, incluyendo hurto y/o ratería. Sublímite hasta US$20.000.- SÓLO para Hurto y Ratería. |
| Cobertura automática para nuevas adquisiciones y mejoras. |
| De inclusiones y exclusiones a prorrata. |
| De rescisión del contrato a prorrata. |
| De traslados temporales de toda la materia asegurada por cualquier medio y/o vía de transporte incluyendo la estadía en otra ubicación por uso, exposición, reparación y mantenimiento y daños durante el transporte (cobertura "A" todo riesgo) incluyendo carga, descarga o manipuleo incluyendo pérdida o daño que ocurra mientras los bienes asegurados se encuentren bajo llave dentro de un edificio o vehículo, sin necesidad de previo aviso a la compañía. |
| Clausula swing (+/-10%). |
| De ampliación de vigencia 120 días a prorrata sin modificación de términos, condiciones y primas. |
| De bienes a la intemperie. |
| De definición de evento  |
| De conciliación y arbitraje. |
| De incremento en costo de construcción hasta el 20% del valor de la infraestructura que será afectada con los trabajos. |
| De eliminación de la exclusión de daños a contenidos cuando puertas, ventanas, tragaluces o similares se encuentren abiertas (incluye techos y paredes). |
| De fletes aéreos y/o Courier (overnight) sin cargo ni deducible para el asegurado. Hasta US$300.000.- |
| De valor acordado y admitido para cuadros, obras de arte y piezas de museo y/o similares.  |
| De mal manejo, descuido, falla humana e impericia; ignorancia, negligencia, malevolencia, así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros (aplicable a toda la materia asegurada). |
| De honorarios de arquitectos, ingenieros y topógrafos; así como gastos extraordinarios y alquiler de predios, equipos o maquinaria y todos los gastos adicionales para poner en marcha el negocio y los bienes dañados u otros gastos (incluyendo gastos legales) que sean necesarios en la atención del siniestro. Hasta US$500.000.- como monto independiente. |
| Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, fines de semana (horarios nocturnos y/o diurno) en caso de siniestro. |
| De ampliación del periodo de pago de primas (periodo de gracia de 60 días Calendario sin pérdida de cobertura). |
| **CONDICIONES ADICIONALES** |
| Aviso de anulación por parte de la aseguradora de 60 días hábiles de anticipación |
| SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LA REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS SE REALIZARÁ DE MANERA EXCLUSIVA CON PROVEEDORES DE LOS EQUIPOS Y/O SUS REPRESENTANTES EN BOLIVIA Y/O EMPRESAS DE MANTENIMIENTO CONTRATADAS POR EL ASEGURADO, ASIMISMO, QUE SE SEGUIRÁN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS SUJETA AL ENVIO DEL DETALLE DE LOS EQUIPOS DE MANERA ENUNCIATIVA ACLARANDO QUE SON EQUIPOS EN PERIODO DE GARANTIA, NO ASI DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO SE ACLARA QUE EN CASO DE CONTAR CON COTIZACIONES DE CUANTIA MENOR DE NUESTROS PROVEEDORES CON RESPECTO A SUS PROVEEDORES Y QUE LOS MISMOS BRINDEN LA GARANTIA CORRESPONDIENTE, SE PROCEDERA A LA INDEMNIZACION CONSIDERANDO LA COTIZACION DE MENOR VALOR. ASI TAMBIEN SE ACLARA QUE DAÑOS O FALLOS DE FABRICA DETECTADOS DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA DEBEN SER CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR Y NO ASI POR EL ASEGURADOR, SIN EMBARGO, LOS DAÑOS ACCIDENTALES OCASIONADOS POR EL ASEGURADO DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA, SERAN CUBIERTOS POR LA POLIZA CONSIDERANDO LO DESCRITO LINEAS ARRIBA. |
| Se aclara que algunos equipos médicos pueden encontrarse en ambulancias y se mantendrán con plena cobertura en todo momento, incluyendo mientras las ambulancias estén CIRCULANDO EN VÍAS PÚBLICAS |
| Se cubrirán los daños que sufran los equipos electrónicos y médicos a consecuencia del montaje o instalación de los mismos en cualquiera de las ubicaciones y ambulancias, así como también los daños ocasionados a las ambulancias a consecuencia del montaje o instalación equipos electrónicos y médicos |
| LOS VALORES DECLARADOS PARA DOCUMENTOS NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A PRESENTACION DE INVENTARIOS; PARA BIENES DE TERCEROS QUE ESTEN BAJO CUSTODIA DE MANERA TEMPORAL SE ACEPTA LA NO PRESENTACION DE INVENTARIOS, LIMITANDOSE AL ASEGURADO A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE ARRENDAMIENTO SOLO PARA EQUIPOS QUE ESTEN 60 DIAS ANTES DEL EVENTO, PARA EQUIPOS QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER EN UN PERIODO MAYOR A 60 DIAS LOS MISMOS TIENEN QUE SER DECLARADOS DENTRO DE ESE PERIODO EN LA MATERIA DEL SEGURO. |
| Para riesgos eléctricos en GENERAL la aseguradora no podrá solicitar la instalación de dispositivos, protecciones y/o medidas de seguridad diferentes a las recomendadas por parte de los proveedores |
| La información de valores y ubicaciones es enunciativa y no limitativa |
| Se cubren daños y/o perdidas por manipuleo y/o almacenaje defectuoso de insumos dentro de los predios del asegurado hasta $us. 200.000,00 |
| Se cubren daños por rayo directo y/o indirecto y/o descargas atmosféricas y/u otros fenómenos eléctricos, sobretensión en general, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, quemaduras y/o daños de aislamientos y daños en aparatos eléctricos y/o instalaciones eléctricas por cortocircuito y/o auto recalentamiento y/o daños emergentes de la electricidad, haya o no Incendio. |
| Preservación de bienes y/o alquileres |
| Cobertura para perdidas o daños por robo de bienes ocurridos durante un incendio y/u otros siniestros amparados por la presente póliza. |
| De Discrepancias en la Póliza estableciendo que, si el Asegurado encuentra que la Póliza no concuerda con los términos y condiciones requeridos o con lo propuesto, puede solicitar la rectificación, corrección y/o modificaciones por escrito, dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la Póliza |
| Todo riesgo de construcción para obras menores a $us 300.000.00 |
| Sellos, Marcas y Nombres Comerciales para transportes y Almacenaje. |
| Daños ocasionados por la activación accidental y/o explosión de Extinguidores |
| **FRANQUICIAS POR EVENTO Y/O RECLAMO** | **Expresado en Dólares Americanos** |
| **SECCION I:** |
| Todo riesgo de daños a la propiedad | **100,00** |
| Riesgos políticos y terrorismo | **200,00** |
| Temblor, terremoto, movimientos sísmicos y erupciones volcánicas | **1% sobre el valor del siniestro. Min. $us100.00** |
| Robo y asalto con violencia al contenido | **200,00** |
| Daños por intento de robo | **50,00** |
| Hurto y/o ratería  | **250,00** |
| Hurto de Equipos Fijos y/o Portátiles | **Para Equipos hasta $us. 3.000,00 - $us.300.00**  |
| **Para Equipos con valor Mayor $us. 3,001.00 - 5% sobre el valor del siniestro mínimo $us. 500,00** |
| Daños a chapas y candados de seguridad | **25,00** |
| Rotura de vidrios y/o cristales | **25,00** |
| Rotura de letreros y/o gigantografías | **100,00** |
| Instrumental medico mayor | **2% sobre el valor del siniestro Mínimo $us. 250,00** |
| **SECCIÓN II: EQUIPO ELECTRONICO** |   |
| Secciones 1 y 2 | **100,00** |
| Sección 3  | **3 días de espera** |
| Para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados  | **200,00** |
| Para Equipos Médicos y de Laboratorio | **Para Siniestros Menores a $us. 10.000,00 - $us.1.000.00** |
| **Para Siniestros de $us. 10.001,00 Hasta $us. 50.000,00 - $us.3.000.00** |
| **Para Siniestros de $us.50.001,00 en adelante - 5% Mínimo $us.5.000.00** |
| **SECCION III: ROTURA DE MAQUINARIA** |
| Rotura de Maquinaria | **Para Siniestros Menores a $us. 10.000,00 - $us.1.000.00** |
| **Para Siniestros de $us. 10.001,00 Hasta $us. 50.000,00 - $us.3.000.00** |
| **Para Siniestros de $us.50.001,00 en adelante - 5% Mínimo $us.5.000.00** |
| **Sección IV: Transporte Interno** |
| Transporte Interno | **1% sobre el valor del siniestro. Min. $us. 100.00** |
| **NOTAS ESPECIALES** |
| Se cubren daños ocasionados por fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire, incluyendo, pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frío, cualquiera sea la causa que las produzca. |
| **Inventario o detalles valorados**: La presente póliza no está sujeta a presentación de inventarios valorados, en caso de siniestro se presentará un detalle general de valores y/o documentos respaldatorios de la preexistencia de los bienes considerando que en algunos casos las compras, adquisiciones, etc. se realizó o realiza en base a detalles globales y no se detallan costos unitarios y/o por ítem o activo. En caso de ocurrir un Siniestro la compañía no deberá exigir el detalle Desglosado de costos. |
| Se aclara que eventualmente los equipos electrónicos móviles y/o portátiles, pueden acompañar los viajes de los funcionarios, por lo que se mantendrá la cobertura fuera del país. Hasta US$10.000.- y sólo para equipos móviles y/o portátiles en el extranjero. |
| En caso de rechazo por extemporaneidad, los motivos deberán regirse estrictamente a lo mencionado en el Art. 1030 del Código de Comercio.  |
| Cuando la fecha de pago de las primas establecida en la póliza caiga un día Sábado, Domingo, Feriado o la Compañía de Seguros no opere o establezca un horario laboral diferente al habitual por cualquier causa, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil o hasta cuando las operaciones se normalicen, gozando el cliente de total cobertura. |
| Cuando el día de vencimiento establecido en la póliza caiga un día Sábado, Domingo, Feriado o la Compañía de Seguros no opere o establezca un horario laboral diferente al habitual por cualquier causa, o el asegurado no haya podido dar la orden de renovación por cualquier motivo de fuerza mayor, la cobertura se amplía automáticamente por 30 días, gozando el asegurado de total cobertura. En caso de que los impedimentos antes mencionados continúen, la ampliación se extenderá por 30 días adicionales. Sujetos a máximo a los días de la Cláusula de Ampliación de Vigencia. |
| Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y clausulas adicionales no serán alteradas durante la vigencia de póliza cuando el asegurado de acuerdo a su requerimiento solicite cambios, inclusiones, exclusiones, modificaciones de ubicaciones o estructura para bienes asegurados de similares características a los señalados en la materia de seguro  |
| El Asegurado hará las declaraciones de las inclusiones de activos de manera semestral. |
| Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de las especificaciones Técnicas prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las condiciones generales, cláusulas y anexos. |
| **COTIZACION** | **VIGENCIA POR 2 AÑOS** |
| **SEÑALAR PRIMAS Y TASAS POR 2 AÑOS. CONTADO** |
| **FORMA DE PAGO CONTADO** |

1. **TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD – FLOTANTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATANTE Y/O TOMADOR** | **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA** |
| **RIESGO** | **TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD – FLOTANTE** |
| **DIRECCIÓN LEGAL** | **CALLE REYES ORTIZ ESQUINA FEDERICO ZUZO EDF. GUNDLACH** |
| **ÁMBITO TERRITORIAL** | **NACIONAL** |
| **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO** | **SALUD** |
| **UBICACIÓN DEL RIESGO** |
| Oficina Nacional, Calle Reyes Ortiz, Edif. Gundlach N°73 piso 22 (La Paz). |
| Oficinas Administrativas Calle Reyes Ortiz N° 73 Edif. Gundlach, PB pisos 1 y 2 (La Paz). |
| Policonsultorio Calle Capitán Ravelo esq. Montevideo N° 189 (la paz). |
| Consultorio programa Adulto Mayor – Edif. Mariscal de Ayacucho piso 9 oficina 901 (la paz). |
| Clínica regional, Calle Héctor Ormachea N° 996 (La Paz). |
| Policonsultorio Calle Hamiraya N° 3560 entre Jordán y Santibáñez (Cochabamba). |
| Programa Niño Sano, Plaza Colón, Calle 25 de Mayo No. 451 (Cochabamba). |
| Almacén de Medicamentos plaza Colon, calle 25 de Mayo N° 451 (Cochabamba). |
| Policonsultorio c. España no. 688 entre Andrés Ibáñez y Rafael peña (santa cruz). |
| Clínica CSBP c. Sara N° 129 esq. Junín tercer anillo Interno (Santa Cruz). |
| Policonsultorio c. Adolfo mier esq. Camacho no. 1025 (Oruro). |
| Policonsultorio c. Periodista esq. Padilla N° 132 (Potosí). |
| Policonsultorio c. Antonio Azurduy N° 132 esq. Bolívar (Sucre). |
| Policonsultorio c. Mamore esq. 27 de mayo s/n. (trinidad). |
| Policonsultorio y oficinas Administrativas c. 15 de Abril N° 432 entre Delgadillo e Isaac Attie. (Tarija). |
|   |
| **MATERIA DE SEGURO** |
| Medicamentos, bienes refrigerados e insumos propios de la actividad del asegurado que se encuentren en depósitos y/o almacenes y/o consultorios y/u oficinas y/o farmacias del asegurado e instalaciones del asegurado, sean locales propios y/o de terceros a nivel nacional, de acuerdo a Kardex computarizado de entradas y salidas a ser presentado únicamente en caso de siniestro. esta materia asegurada podrá estar en cualquiera de las ubicaciones del asegurado |
| **MODALIDAD DE LA PÓLIZA** |
| **Flotante, de acuerdo a declaraciones mensuales que deberá presentar el asegurado y sujeta a una prima mínima y de Depósito del 50% ajustable al aniversario de la póliza.** |
| **VALOR TOTAL EN RIESGO** | Tres millones con 00/100 dólares americanos | **$us. 3.000.000,00** |
| **VALOR ASEGURADO A PRIMERA PÉRDIDA** | Un millón quinientos mil con 00/100 dólares americanos | **$us. 1.500.000.00** |
| **COBERTURA** |
| **SECCION I: A VALOR A PRIMERA PÉRDIDA:** |
| Todo riesgo operativo, de daños a la propiedad, incluyendo, pero no limitando a cubrir: |
| Incendio, rayo y/o explosión. |
| Temblor, Terremoto, movimientos sísmicos y erupciones Volcánicas cualquiera sea el grado o intensidad. |
| Daños ocasionados por riesgos de la naturaleza en general |
| Riesgos de la naturaleza en general cualquiera sea la Intensidad o frecuencia incluyendo mas no limitándose a Cubrir: daño directo y/o indirecto por rayo, daños por vientos, ventarrones y/o vientos huracanados cualquiera sea su denominación e intensidad, daños por granizo, hielo, nevada. Huracán y/o tempestad y/o tormenta, daños por lluvia e inundación, deslizamientos, hundimientos, asentamientos y/o corrimientos de suelos, desplazamientos, aludes, agrietamientos de suelos, paredes y/o Techos. Elevaciones, sifonamientos, desprendimiento de tierras, crecidas, riadas y desborde de ríos, lodos y/o anegaciones y enfangamientos. Desplome, colapso y/o derrumbe de obras civiles y estructuras, corrientes subterráneas, erosión, caída de torres y/o antenas, árboles, postes, letreros y cualquier otro de esta naturaleza. |
| Terrorismo y riesgos políticos en general incluyendo a solo Título indicativo más no limitativo, motines, huelgas, Conmoción civil, asonada, daño malicioso, vandalismo, Sabotaje, saqueo, pillaje, tumulto popular y cualquier otro Tipo de disturbio social y/o político incluyendo robo y/o Asalto y/o atraco, incendio y cualquier otro tipo de Siniestro ocasionado por estos actos de manera directa y/o Indirecta. |
| Impacto de aeronaves u objetos que caigan de ellas. |
| Autoridades públicas. |
| Gastos de aceleración de reclamos. |
| **SUBLIMITES** | **Expresado en Dólares Americanos** |
| Robo y asalto y/o atraco al contenido en general y/o intento de éstos las 24 horas del día, incluyendo actos perpetrados con escalamiento y/o el ingreso del (los) autor(es) del delito utilizando vías distintas a aquellas destinadas al tránsito corriente, con superación de obstáculos que no pueden ser vencidos sin el empleo de medios artificiales o mediante la agilidad personal sin dejar huellas. | 250.000,00 |
| Hurto y/o ratería al contenido en general | 20.000,00 |
| Daños por humo y hollín | 500.000,00 |
| Daños por agua (filtración), grifería, tanques y otros | 500.000,00 |
| Gastos de extinción para combatir Incendios, incluyendo daños ocasionados por espuma y otros elementos químicos por uso de Extintores. | 200.000,00 |
| Daños Por Colapso De Rumas, Incluyendo estantes y/o anaqueles. | 300.000,00 |
| Explosión de calefones y/o garrafas, incluye fugas de gas (conexiones propias y/o de terceros), calefones, calderos, motores; explosión e implosión de tanques de combustible a presión. | 1.500.000,00 |
| **SECCION II - TRANSPORTE INTERNO** | **Expresado en Dólares Americanos** |
| Todo Riesgo de Pérdida y daño físico al objeto asegurado de acuerdo a los términos y condiciones de la cláusula 252 (A) del instituto de Londres para cargas (all risk) 1.1.82. Anexa transporte dentro del territorio nacional, incluyendo Robo y/o Hurto en el transporte. Riesgos de la Naturaleza y riesgos políticos, para toda la materia del seguro, sin previo aviso a la aseguradora. Límite máximo por embarque. | 100.000,00 |
| **CLAUSULAS ADICIONALES** |
| De libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos, siendo condición que en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe que emita sea adjuntado a la carta en la cual se comunica dicho ajuste o rechazo (también se deberán entregar informes parciales o preliminares). |
| De errores u omisiones. |
| De rehabilitación automática del valor asegurado desde el momento del evento, de manera gratuita |
| De adelanto del 50% del siniestro. |
| De ampliación de aviso de siniestro a 15 días hábiles desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimentos justificados. |
| De propiedades y/o bienes fuera del control del asegurado según información a ser proporcionada únicamente en caso de siniestro. |
| De custodia y/o control de bienes de terceros y/o contratistas sin límite de tiempo ni naturaleza del bien asegurado, según información a ser presentada por el asegurado en caso de siniestro. |
| De mal manejo, descuido, falla humana e impericia incluyendo ignorancia, negligencia, así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros. |
| De gastos de investigación y salvamento, incluye recupero o determinación de la causa Incluyendo Honorarios de Auditores, Contadores y otros profesionales para efecto de establecer, demostrar y cuantificar la pérdida. |
| De rescisión del contrato a prorrata. |
| De periodo de gracia de 60 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura. |
|  Clausula para cubrir gastos extraordinarios por horas extras, trabajo nocturno (y/o diurno) trabajo en días feriados y fines de semana en caso de siniestro  |
| De ampliación de vigencia (120 días) a prorrata sin modificación de términos, condiciones y primas. |
| De definición de evento. |
| Clausula swing (+/-10%). |
| De daños a contenidos cuando puertas, ventanas, tragaluces o similares se encuentran abiertas; incluyendo otras aperturas en las paredes y/o techos. |
| De inclusiones y exclusiones a prorrata. |
| De fletes aéreos y/o Courier (overnight) sin cargo ni deducible. |
| De conciliación y arbitraje. |
| De bienes refrigerados o congelados (medicamentos), incluyendo daños durante el transporte. |
| Gastos de limpieza de las mercaderías a consecuencia de siniestro, hasta USD 100.000. |
| Sellos y marcas comerciales |
| Traslados temporales para almacenamiento en ubicaciones distintas a las declaradas, incluyendo Transporte, cobertura Todo Riesgo. |
| Daños ocasionados por la activación accidental y/o explosión de Extinguidores. |
| Fallas o errores de inventario |
| **CONDICIONES ADICIONALES** |
| Aviso de anulación por parte de la aseguradora con por lo menos 60 días hábiles de anticipación. |
| De daños y/o pérdidas por manipuleo y/o almacenaje defectuoso de insumos (mercadería) dentro de los predios del asegurado. |
| De cobertura para pérdidas o daños por robo de bienes ocurridos durante un incendio y/u otro siniestro amparado por la presente póliza. |
| De preservación de bienes y/o alquileres. |
| De daños ocasionados por fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire o enfriamiento, incluyendo, pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frío, cualquiera sea la causa que las produzca. |
| Se establece la indemnización al valor de reposición de los medicamentos puestos en depósitos del cliente. |
| La presente póliza no está sujeta a presentación de inventario valorado, en caso de siniestro se presentará un detalle general de valores y/o documentación que acredite la preexistencia y valor de los bienes dañados, lo cual será suficiente para la reposición o indemnización correspondiente |
| De Discrepancias en la Póliza estableciendo que si el Asegurado encuentra que la Póliza no concuerda con los términos y condiciones requeridos o con lo propuesto, puede solicitar la rectificación, corrección y/o modificaciones por escrito, dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la Póliza. |
| **FRANQUICIAS POR EVENTO Y/O RECLAMO** | **Expresado en Dólares Americanos** |
| **SECCION I:** |
| Todo Riesgo de Daños a la Propiedad | **$us. 100,00** |
| Riesgos Políticos y Terrorismo | **$us. 200,00** |
| Temblor, terremoto, movimientos sísmicos y erupciones volcánicas | **1% sobre el valor del siniestro. Min. Us$. 100.00**  |
| Robo y Asalto al contenido en general | **$us. 200,00** |
| Hurto y/o Ratería al contenido en general | **$us. 250,00** |
| **SECCION II:** |  |
| Bienes en Tránsito | **$us.100,00** |
| **NOTAS ESPECIALES** |
| Se otorga cobertura para pérdidas y/o daños por robo de bienes ocurridos durante un incendio y/u otro siniestro amparado por el presente seguro hasta los límites de la cobertura de robo. |
| En caso de rechazo por extemporaneidad, los motivos deberán regirse estrictamente a lo mencionado en el Art. 1030 del Código de Comercio.  |
| Cuando la fecha de pago de las primas establecida en la póliza caiga un día Sábado, Domingo, Feriado o la Compañía de Seguros no opere o establezca un horario laboral diferente al habitual por cualquier causa, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil o hasta cuando las operaciones se normalicen, gozando el cliente de total cobertura. |
| Cuando el día de vencimiento establecido en la póliza caiga un día Sábado, Domingo, Feriado o la Compañía de Seguros no opere o establezca un horario laboral diferente al habitual por cualquier causa, o el asegurado no haya podido dar la orden de renovación por cualquier motivo de fuerza mayor, la cobertura se amplía automáticamente por 30 días, gozando el asegurado de total cobertura. En caso que los impedimentos antes mencionados continúen, la ampliación se extenderá por 30 días adicionales. Sujetos a máximo a los días de la Cláusula de Ampliación de Vigencia. |
| Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y clausulas adicionales no serán alteradas durante la vigencia de póliza cuando el asegurado de acuerdo a su requerimiento solicite cambios, inclusiones, exclusiones, modificaciones de ubicaciones o estructura para bienes asegurados de similares características a los señalados en la materia de seguro  |
| Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de las especificaciones Técnicas prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Cláusulas y Anexos. |
| **MODALIDAD DE AJUSTE** |
| El asegurado se compromete a formular las respectivas declaraciones mensuales valoradas en forma oficial, detallando las existencias materia del presente seguro. |
| Dichas declaraciones deben ser entregadas a la Compañía dentro de los 10 días hábiles del siguiente mes que se refiere la declaración. |
| En caso de omitirse la citada declaración. La compañía liquidara las primas correspondientes tomando en cuenta el valor máximo en riesgo de la materia prima. |
| **El asegurado se compromete a pagar a la compañía, al momento de iniciarse la vigencia de esta póliza, el 50% de la prima anual de depósito.** |
| **Al vencimiento de la Póliza, se determinará el promedio mensual en función a las Declaraciones realizadas por el asegurado y se aplicará la Tasa pactada. En caso de que Prima resulte menor a la Prima Mínima y de Depósito establecida no se generará devolución alguna a favor del asegurado. En caso de que la Prima resultante sea mayor a la Prima Mínima y de Depósito, el asegurado deberá efectuar el pago de la diferencia por el ajuste de las declaraciones.** |
| **COTIZACION** | **VIGENCIA POR 2 AÑOS** |
| **SEÑALAR PRIMAS Y TASAS POR 2 AÑOS. CONTADO** |
| **FORMA DE PAGO CONTADO** |
| **SEÑALAR PRIMA MÍNIMA Y DE DEPÓSITO** |  |
| **SEÑALAR TASA TOTAL ANUAL DE AJUSTE:** |

**3. COMPRENSIVO DESHONESTIDAD, DESTRUCCIÓN Y DESAPARICIÓN - 3D**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATANTE Y/O TOMADOR** | **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA** |
| **RIESGO** | **COMPRENSIVO DESHONESTIDAD, DESTRUCCIÓN Y DESAPARICIÓN - 3D** |
| **DIRECCIÓN LEGAL** | **CALLE REYES ORTIZ ESQUINA FEDERICO ZUAZO EDF. GUNDLACH** |
| **ÁMBITO TERRITORIAL** | **NACIONAL** |
| **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO** | **SALUD** |
| **INTERES ASEGURADO** |
| Cualquier pérdida económica que sufra el asegurado a nivel nacional ya sea en dinero en efectivo y/o valores y/o bienes y/o insumos y/u objetos convertibles en dinero como consecuencia directa de cualquier delito y/o fraude y/o asalto, falsificación, fraude, destrucción, malversación, ocultamiento de dinero y/o valores, apropiación ilícita, actos fraudulentos o deshonestos y/o abuso de confianza encuadrado en las disposiciones del Código penal, realizado por cualquier empleado, asesor al servicio regular del asegurado, en el curso ordinario de su actividad actuando por si solo o en colusión con otras personas.  |
| Todos los locales propios y/o de terceros y/o rentados y/u ocupados y/o empleados por el asegurado y/o lugares bajo responsabilidad del asegurado dentro del territorio nacional, que estén debidamente detallados en la póliza de todo riesgo de daños a la propiedad. |
| Todos y cada uno de los directores y/o ejecutivos, funcionarios y/o asesores y/o consultores y/o personal en planilla y/o eventuales al servicio del asegurado que mantenga o no relación directa, tales como, pero no limitando a: personal contratado fijo y/o eventual, practicantes y/o cooperativas de servicios entendiéndose por cooperativas de servicio a profesionales que ejercen su actividad por cuenta propia en instalaciones del asegurado y tiene por objeto la presentación de servicios encaminados al mejoramiento técnico de las actividades profesionales de sus socios, la Caja de Salud de la Banca Privada en este caso. y/o personal que no forme parte de la planilla del asegurado, ni tenga ningún tipo de relación laboral con ésta y preste sus servicios en virtud a relaciones contractuales civiles, tales como pero no limitado a: personal de vigilancia, personal de limpieza y personal de servicio que actúen en forma independiente y/o en colusión con terceros, sin necesidad de nominación expresa. |
| **LIMITE MAXIMO EN EL AGREGADO ANUAL** |
| **Us$. 100.000,00 (Cien Mil con 00/100 dólares americanos)** |
| **COBERTURAS** |
| **Convenio I Deshonestidad** cobertura contra infidelidad de trabajadores y/o empleados bajo cualquier relación laboral delito interno se interpretara como todo acto o serie de actos fraudulentos y/o dolosos, ya sean aislados como continuados o repetidos cometidos por un empleado que actúe solo o en confabulación con otros, con la intención de causar una pérdida a una empresa del grupo, con respecto a cualquier delito interno cometido por algún empleado que este involucrado en la comercialización o negociación de valores en cartera, acciones, obligaciones, bonos, títulos valores, documentos valiosos, activos, divisa extranjera, valores derivados, empréstitos, transacciones parecidas a los empréstitos u otras ampliaciones de créditos y similares, la empresa del grupo deberá probar de forma concluyente que dicho delito interno fue cometido por el empleado con la clara intención de causar una pérdida a dicha empresa y de obtener un beneficio financiero inadecuado para si mismo o para otro individuo u organización. **US$. 100.000,0** |
| **Convenio II** Cobertura de Pérdidas dentro del local y/o locales del asegurado cubriendo dinero y/o valores en ventanillas, caja registradora, caja fuerte, mostradores, escritorios y/o armarios bajo llave, en horas de atención al público y las 24 hrs. en caja fuerte y cajas de seguridad. **US$. 10.000,00** |
| **Convenio III Cobertura de Perdidas fuera del local y/o locales del asegurado** cubriendo dinero y/o valores las 24 horas del dia, cubriendo robo con violencia, atraco y/o asalto desde las oficinas que los envía, hasta su entrega a su lugar designado como destino final, incluyendo pérdidas como consecuencia de accidente del medio transportador, sea que vuelque, choque, incendie, hunda o caiga, así como la pérdida causada a consecuencia de muerte o desvanecimiento del portador se incluye al personal, cobradores, vendedores, comisionistas, mensajeros y/o dependientes del asegurado, así como vendedores autorizados del asegurado. **Us$. 20.000,00** |
| **Convenio IV** cobertura de falsificación de giros postales, dinero y/o papel moneda, libranza **US$. 10.000,00**  |
| **Convenio V** falsificación de cheques y/o documentos bancarios y/o falsificación comercial incluyendo el fraude en colusión con terceros mediante sistemas computacionales y de transferencia electrónica de fondos. **US$. 100.000,00** Bajo Condicionado General LSW-983 (siempre y cuando otorgue esta cobertura tal y como esta mencionada). |
| **CLÁUSULAS ADICIONALES**  |
| De libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos siendo condición que en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe que emita sea adjuntado a la carta en la cual se comunica dicho ajuste o rechazo (también se deben entregar informes parciales o preliminares).  |
| De rehabilitación automática del valor asegurado desde el momento del evento, de manera gratuita |
| De adelanto del 50% del siniestro una vez demostrada la cuantía y ocurrencia del siniestro. |
| De ampliación de aviso de siniestro a 15 días hábiles desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. |
| De rescisión del contrato a prorrata. |
| De conciliación y arbitraje. |
| De cobertura automática para acumulación de dinero por huelgas bancarias, huelgas en general y/o días feriados 100% del valor asegurado. |
| Anexo hanc 70 |
| De ampliación de vigencia a 120 días a prorrata sin modificación de términos, condiciones y primas. |
| De errores u omisiones. |
| Retroactividad 2 años (24 meses a la fecha de suscripción). |
| De presentación de nominación de afianzados únicamente en caso de siniestro. |
| De cobertura automática para empleados y/o funcionarios recién incorporados.  |
| De gastos de defensa, investigación, recupero, incluye honorarios profesionales de auditores, contadores, peritos y/u otros para establecer o tratar de establecer la existencia de una perdida o monto de perdida. |
| **CONDICIONES ADICIONALES** |
| Aviso de anulación por parte de la aseguradora de 60 días hábiles. |
| Periodo de gracia de 60 días para el pago de primas sin pérdida de coberturas.  |
| Gastos judiciales, extrajudiciales y/u honorarios de abogados externos que participen en la atención del proceso legal contra el(los) empleado(s) infiel(es) no deducibles del límite asegurado. |
| Comprobación de hechos ampliados a doce (12) meses posteriores a la fecha de retiro, despido o renuncia del funcionario y/o vencimiento de la póliza. Se aplica Cláusula de Retroactividad correspondiente. |
| En caso de infidelidad y/o deshonestidad de empleados, se indemnizará el siniestro aun si no se ha identificado al causante, pero se haya establecido que necesariamente tuvo que participar alguno de los afianzados. |
| Las remesas podrán ser efectuadas por cualquier empleado y/o funcionario del asegurado con la debida autorización, cobertura las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios en razón del desempeño y en la actividad propia del asegurado. |
| Condición especial aplicable al Convenio I: El asegurado podrá realizar las gestiones inmediatas con el empleado infiel con el fin de obtener la mayor cuantía de recupero posible, para casos menores a us$. 10.000.00 |
| Discrepancias en la póliza estableciendo que, si el asegurado encuentra que la póliza no concuerda con los términos y condiciones requeridos o con lo propuesto, puede solicitar la rectificación, corrección y/o modificaciones por escrito, dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la póliza  |
| **FRANQUICIA DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO (Expresado en Dólares Americanos)** |
| **Convenio I - US$200,00** |
| **Demás Convenios - US$50,00** |
| **TRAVESIAS** |
| Tomando en cuenta las 24 horas del día y los 365 días del año: |
| Desde las ubicaciones del asegurado hasta centros bancarios y/o financieros y/o viceversa u otros lugares de transacción, incluyendo domicilio del remesero. |
| Desde los domicilios de los cobradores y/o vendedores hasta las oficinas y/o dependencias del asegurado y/o hasta centros bancarios y/o financieros y/o viceversa |
| Entre las ubicaciones del asegurado a nivel nacional |
| **ACLARACIÓN MEDIO DE TRANSPORTE** |
| Para la cobertura de Remesas se utilizará como medio de transporte: |
| Transporte público y/o vehículos propios y/o alquilados y/o a pie. |
| **IMPORTANTE:** |
| En caso de emergencias, la remesa podrá ser efectuada por cualquier empleado y/o funcionario, debidamente autorizado por el asegurado. |
| **NOTAS ESPECIALES:**  |
| Se aclara que la póliza es Innominada, en caso de siniestro el asegurado demostrara la relación laboral y/o contractual civil entre sus funcionarios permanentes y/o eventuales bajo contrato escrito o pedido de compra.  |
| Indemnización a partir de realizada la primera audiencia de juicio oral (en caso de juicio) y/o de haber establecido fehacientemente que el(los) causante(s) y/o autor(es) del daño es (son) empleado(s) del asegurado, pero que no ha sido posible individualizarlos.  |
| Cobertura automática para nuevos predios y/o locales.  |
| Transacción sin juicio, aclarando que se realizara la indemnización sin tener que llegar a un juicio, siempre y cuando se llegue a un acuerdo con el empleado infiel para el resarcimiento del monto afectado. La aseguradora se subrogara cualquier derecho contra el empleado infiel en caso de que este incumpla con lo pactado.  |
| Custodia y/o control de bienes de terceros y/o dinero. |
| Eliminación a las Condiciones Precedentes. |
| Sin aplicación de Medidas de Seguridad para remesas de Dinero. |
| En caso de rechazo por extemporaneidad, los motivos deberán regirse estrictamente a lo mencionado en el Art. 1030 del Código de Comercio.  |
| Cuando la fecha de pago de las primas establecida en la póliza caiga un día sábado, domingo, feriado o la compañía de seguros no opere o establezca un horario laboral diferente al habitual por cualquier causa, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil o hasta cuando las operaciones se normalicen, gozando el cliente de total cobertura. |
| Cuando el día de vencimiento establecido en la póliza caiga un día sábado, domingo, feriado o la compañía de seguros no opere o establezca un horario laboral diferente al habitual por cualquier causa, o el asegurado no haya podido dar la orden de renovación por cualquier motivo de fuerza mayor, la cobertura se amplía automáticamente por 30 días, gozando el asegurado de total cobertura. En caso que los impedimentos antes mencionados continúen, la ampliación se extenderá por 30 días adicionales. Sujetos a máximo a los días de la Cláusula de Ampliación de Vigencia. |
| Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y clausulas adicionales no serán alteradas durante la vigencia de póliza cuando el asegurado de acuerdo a su requerimiento solicite cambios, inclusiones. |
| Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de las Especificaciones Técnicas prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Cláusulas y Anexos. |
| **COTIZACION** | **VIGENCIA POR 2 AÑOS** |
| **SEÑALAR PRIMAS Y TASAS POR 2 AÑOS. CONTADO** |
| **FORMA DE PAGO CONTADO** |

**4. RESPONSABILIDAD CIVIL**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATANTE Y/O TOMADOR** | **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA** |
| **RIESGO** | **RESPONSABILIDAD CIVIL** |
| **DIRECCIÓN LEGAL** | **CALLE REYES ORTIZ ESQUINA FEDERICO ZUZO EDF. GUNDLACH** |
| **ÁMBITO TERRITORIAL** | **ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** |
| **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO** | **SALUD** |
| **MATERIA DEL SEGURO** |
| El presente seguro conviene en amparar al asegurado, hasta el límite de indemnización de la suma asegurada. |
| Responsabilidad Civil por la cual el asegurado este legalmente obligado a efectuar pagos o indemnizaciones y que resultasen de la pérdida o daños motivados y/o daños personales y/o materiales por causas accidentales a terceros (pacientes, visitantes, proveedores de salud, entre otros) y/o a sus propiedades, por actos involuntarios, súbitos y/u omisiones que pudieran ocurrir durante el desenvolvimiento de las actividades del asegurado y/o de sus empleados, funcionarios y/o dependientes; así como proveedores, contratistas, subcontratistas u otros y/o por cualquier evento ocasionado por guardias de seguridad incluyendo uso de armas de fuego y/o armas punzo cortantes dentro de sus predios y/o propiedades adyacentes. |
| Así también durante el proceso de manipulación de bienes a cargo del asegurado dentro de sus predios hasta la salida de los mismos bajo custodia y control del asegurado y/o de sus empleados o funcionarios y cualquier evento que pueda ocurrir durante el desenvolvimiento de sus actividades dentro de sus predios y /o predios de terceros. |
| Todas demandas impuestas al asegurado por esta cobertura, siempre que el asegurado fuese civilmente responsable, derivados del normal desarrollo y/o uso u ocupación de sus actividades dentro y fuera de sus predios e instalaciones y/o propiedades adyacentes. |
| **UBICACIÓN DEL RIESGO** |
| **El presente seguro cubre todos los locales y/o predios propios y/o de terceros alquilados, ocupados por los asegurados para el desarrollo de sus actividades de forma permanente y/o temporal, sean de su propiedad o no y/o de terceros bajo su responsabilidad, custodia y/o control en cualquier lugar dentro del territorio nacional.** |
| **LIMITE DE INDEMNIZACION POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL** |
| **US$. 300.000,00 Trescientos Mil con 00/100 Dólares Americanos** |
| **COBERTURAS**  |
| Responsabilidad Civil Extracontractual |
| Responsabilidad Civil Contractual sujeta a la presentación de contratos únicamente en caso de siniestro. |
| Responsabilidad Civil Patronal, cubriendo a empleados en planilla y/o eventuales y/o a contrato en exceso de la seguridad social. Cubre en exceso del seguro social obligatorio. |
| Responsabilidad Civil Cruzada, considerando a los Contratistas y/o Subcontratistas de la empresa como Terceras personas, sujeta a la presentación de contratos únicamente en caso de siniestro. |
| Responsabilidad Civil de Contratistas y/o Subcontratistas, de personas naturales y/o jurídicas (incluyendo independientes). Podrá afectarse esta cobertura independientemente si cuentan con sus Pólizas propias sin necesidad de nominación, sujeto a presentación de contratos únicamente en caso de siniestro.  |
| Responsabilidad Civil de ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas y/o similares.  |
| Responsabilidad Civil de Automotores propios y/o ajenos y/o arrendados y/o bajo responsabilidad del asegurado, en exceso de la Póliza primaria de automotores incluyendo Ausencia de Control y por exceso del Soat. Incluyendo Responsabilidad Civil legal de Pasajeros. |
| Responsabilidad Civil por la Carga Transportada, incluye transporte, traslado y descarga. |
| Responsabilidad Civil para Playas de Estacionamiento (incluyendo daños propios y robo total y/o parcial de los vehículos y/o carga y/o de los bienes que se encuentren en ellos), no condicionado a que exista un conductor del asegurado para movilizar el vehículo (valet parking).  |
| Responsabilidad Civil por Incendio y/o Explosión incluyendo explosión de calderos, tanques, garrafas y/o contenedores de presión, humo y/o agua y/u hollín. |
| Responsabilidad civil por uso de armas de fuego y/o punzo cortantes en el cumplimiento que puedan causar los vigilantes o guardias de seguridad a consecuencia de las actividades de protección, seguridad y en el cumplimiento de sus funciones, siempre que cuenten con la autorización correspondiente por parte del asegurado y de la autoridad competente para hacer uso de las mencionadas armas. |
| Responsabilidad Civil por Polución, filtración y/o contaminación súbita y accidental, incluyendo gastos de limpieza.  |
| Responsabilidad Civil para Alimentos y Bebidas.  |
| Responsabilidad Civil por Riesgos cubiertos por la Póliza de Todo Riesgo de Daños a la Propiedad, incluyendo caída de árboles, postes, antenas, letreros, avisos de publicidad u otros elementos similares dentro y/o fuera de los predios del asegurado |
| Responsabilidad Civil Operacional.  |
| Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones por los daños personales y/o materiales que pudieran sufrir dichos Terceros como consecuencia directa de la propiedad, posesión, mantenimiento o uso de los predios, comprendiendo todas las operaciones necesarias e incidentales a ello, así como todas las actividades normales, inherentes y necesarias al desarrollo de los trabajos del asegurado.  |
| De discrepancias en la póliza estableciendo que, si el asegurado encuentra que la póliza no concuerda con los términos y condiciones requeridos o con lo propuesto, puede solicitar la rectificación, corrección y/o modificaciones por escrito, dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la póliza. |
| **FRANQUICIA DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO (Expresado en Dólares Americanos)** |
| **Daños Materiales - US$250,00** |
| **Daños Personales - Sin ningun tipo de Deducible** |
| **CLAUSULAS ADICIONALES** |
| De rehabilitación Automática de la Suma Asegurada a partir de la ocurrencia del siniestro y mediante pago de extra-prima calculada a prorrata. |
| De libre elegibilidad de ajustadores y/o peritos siendo condición que en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe que emita sea adjuntado a la carta en la cual se comunica dicho ajuste o rechazo (también se deberá entregar informes parciales o preliminares). |
| De ampliación de 15 días hábiles para aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. |
| De rescisión del contrato a prorrata. |
| De agasajos ocasionales dentro y fuera de los predios del asegurado. |
| De asalto y agresión. |
| De lesión corporal. |
| De aviso de incidente enmendado |
| Transacción sin Juicio pudiendo el asegurado de manera coordinada con la Compañía, efectuar en caso de siniestro que involucre a terceros damnificados, transacciones o acuerdos sin necesidad de recurrir a la vía legal. Hasta US$50.000.- |
| Siniestros en serie. |
| De daños materiales ampliados para incluir perdida de uso. |
| De cobertura automática para nuevos predios y locales (incluyendo alquilados).  |
| De renuncia a subrogación amplia, cuando exista un acuerdo y/o contrato escrito entre el asegurado y sus clientes, contratistas y/o subcontratistas, hasta el alcance de dicho acuerdo y/o contrato. |
| Gastos de defensa, monto independiente al valor agregado y al límite de indemnización, incluyendo, pero no limitando a los honorarios, gastos de investigaciones, indagatoria judicial y costo en que incurran con motivos de la defensa del asegurado contra las pretensiones de terceros hasta $us 20,000- por evento y sin deducible. Se aclara que los gastos en ajustadores, peritos y otros similares contratados por la compañía no serán deducidos del capital asegurado para gastos de defensa. Asimismo, se aclara que el alcance de gastos de defensa no se condicionara al pago del siniestro |
| De conciliación y arbitraje.  |
| De custodia y/o control de bienes de terceros, sin notificar a la aseguradora la existencia de dichos bienes ni realizando su inclusión expresa. |
| De ampliación de vigencia a 120 días a prorrata, sin modificación de términos, condiciones y primas. |
| **CONDICIONES ADICIONALES** |
| Aviso de anulación por parte de la aseguradora de 45 días hábiles, no aplicable al art. 1000 (obligación de mantener el estado de riesgo) de la sección III (agravación del riesgo) del código de comercio.  |
| Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas sin pérdida de coberturas. |
| **NOTAS ESPECIALES** |
| Los familiares de los empleados serán considerados terceros.  |
| Los vehículos de los empleados serán considerados como terceros para la cobertura de playas de estacionamiento. |
| Se otorga Responsabilidad Civil a Terceros bajo contrato temporal.  |
| Se otorga Responsabilidad Civil de Predios e Instalaciones, maquinaria y/o equipos, incluyendo daños por uso y/o administración de equipos con los que opera el asegurado ya sean propios, alquilados y/o arrendados y/o bajo cualquier modalidad de contrato y/o convenio bajo la cual el equipo y/o maquinaria este bajo responsabilidad y/o custodia del asegurado.  |
| El presente seguro cubre Gastos Judiciales, Extrajudiciales y Honorarios Profesionales hasta us$. 60.000.- en adición al Límite agregado anual. No deducibles del límite asegurado en que incurra con motivo de defensa del asegurado y en contra de pretensiones de Terceros. |
| En caso de rechazo por extemporaneidad, los motivos deberán regirse estrictamente a lo mencionado en el Art. 1030 del Código de Comercio.  |
| Se deja claramente especificado que lo establecido en las condiciones particulares de la póliza prevalece en todo momento y circunstancia sobre las condiciones generales, contenido de cláusulas y otros documentos. |
| Cuando la fecha de pago de las primas establecida en la póliza caiga un día sábado, domingo, feriado o la compañía de seguros no opere o establezca un horario laboral diferente al habitual por cualquier causa, la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil o hasta cuando las operaciones se normalicen, gozando el cliente de total cobertura. |
| Cuando el día de vencimiento establecido en la póliza caiga un día sábado, domingo, feriado o la compañía de seguros no opere o establezca un horario laboral diferente al habitual por cualquier causa, o el asegurado no haya podido dar la orden de renovación por cualquier motivo de fuerza mayor, la cobertura se amplía automáticamente por 30 días, gozando el asegurado de total cobertura. En caso que los impedimentos antes mencionados continúen, la ampliación se extenderá por 30 días adicionales. Sujetos a máximo a los días de la Cláusula de Ampliación de Vigencia. |
| Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y clausulas adicionales no serán alteradas durante la vigencia de póliza cuando el asegurado de acuerdo a su requerimiento solicite cambios. |
| **COTIZACION** | **VIGENCIA POR 2 AÑOS** |
| **SEÑALAR PRIMAS Y TASAS POR 2 AÑOS. CONTADO.** |
| **FORMA DE PAGO CONTADO.** |

**5. AUTOMOTORES**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATANTE Y/O TOMADOR** | **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA** |
| **RIESGO** | **AUTOMOTORES** |
| **DIRECCIÓN LEGAL** | **CALLE REYES ORTIZ ESQUINA FEDERICO ZUAZO EDF. GUNDLACH** |
| **ÁMBITO TERRITORIAL** | **NACIONAL** |
| **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO** | **SALUD** |
| **UBICACIÓN DEL RIESGO:** |
| Dentro el territorio nacional y fuera de este cuando las actividades del asegurado lo requieran. El destino, ubicación y localización de los vehículos es solo a título enunciativo y no limitativo, por lo que, considerando la naturaleza de las actividades y operaciones del asegurado, los mismos podrán cambiar de ubicación y/o destino circular en cualquier parte del territorio nacional y fuera del mismo, de acuerdo a los requerimientos del asegurado. |

|  |
| --- |
| **COBERTURAS POR VEHÍCULO** |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | **US$ 30.000,00** |
| Responsabilidad Civil Consecuencial | **US$ 5.000,00** |
| Pérdida Total por Robo al 100% |
| Pérdida Total por Accidente al 100% |
| Daños Propios, Conmoción Civil, Huelgas, Daño Malicioso, Motines, Tumultos Populares, Vandalismo, Disturbios Sociales, Sabotaje, Terrorismo. | **US$ 25,00** |
| Robo Parcial al 100% |
| Accesorios. |
| Accidentes Personales para cada ocupante de acuerdo a detalle adjunto: (según capacidad de ocupantes descrito en el RUAT excepto Ambulancias) |
| Muerte Accidental | US$ 10.000,00 |
| Invalidez Total y/o Parcial Permanente  | US$ 10.000,00 |
| Gastos Médicos | US$ 2.000,00 |
| Sepelio |  US$ 3.000,00 |
| Gastos médicos por asalto y/o intento de robo del vehículo | US$ 1.000,00 |
| Gastos médicos en el extranjero | US$ 1.000,00 |
| Gastos por evacuación terrestre y/o aérea (monto independiente a la suma asegurada ) | US$ 3.000,00 |
| **CONDICIONES ESPECIALES PARA ACCIDENTES PERSONALES** |
| De no aplicación del arancel médico |
| De libre elegibilidad de galenos y centros médicos |
| Extensión de cobertura para ocupantes del vehículo asegurado por ingestión e inhalación de gases tóxicos |
| De no exclusiones a gastos médicos en cuanto a reconstrucciones, cirugías, curaciones, quemaduras, incluyendo cualquier tratamiento recomendado por el médico tratante con relación al evento incluyendo cualquier medicamento y/o procedimiento de acuerdo a la medicina convencional, la compra (en caso de invalidez total y/o parcial permanente) o alquiler de muletas, silla de ruedas, reconstrucción o reparación dentaria o cualquier otro requerido a consecuencia del evento, hasta el límite del capital contratado. Cubre la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermería en el domicilio del asegurado, por impedimento clínicamente demostrado. |
| **CLÁUSULAS ADICIONALES** |
| De libre e independiente elegibilidad de ajustadores. y/o peritos, siendo condición que en todos los casos en los que intervenga un ajustador, el informe que emita sea adjuntado a la carta en la cual se comunica dicho ajuste o rechazo (también se deberán entregar informes parciales o preliminares) |
| De libre elegibilidad de talleres de reparación sin condicionamiento |
| De Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, desde la ocurrencia del evento (pago posterior de extra prima) incluyendo la cobertura de Robo Parcial. |
| De Errores u omisiones en la descripción y/o en la transcripción de datos del vehículo. |
| Cobertura automática para nuevas adquisiciones e incorporaciones hasta 120 días sin límite de valor.  |
| De anticipo del 50% en caso de siniestro. |
| De ampliación de 15 días hábiles para aviso de siniestro desde conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor, caso fortuito o impedimento justificado. |
| De eliminación de la Denuncia Policial y/o Copia Legalizada de Tránsito para casos menores de US$ 2,000,00, excepto para la cobertura de Responsabilidad Civil |
| Eliminación de denuncia a DIPROVE en caso de Robo Parcial |
| De NO aplicación de ninguna limitación a la Cobertura de Robo Parcial y Accesorios, cubriendo entre otros equipos de comunicación, sonido, parlantes, mascarillas o paneles. |
| Cobertura para Air Bags, por daños causados en accidentes, robo y/o intento de robo. |
| De cobertura para el tránsito de los vehículos asegurados por vías, caminos y/o sendas no autorizadas y/o no habilitadas para tal efecto, incluyendo el tránsito por terrenos, campos y el traslado de los vehículos en transbordadores y/o pontones u otros medios, por vías o cursos de agua que interrumpan rutas o caminos usuales, aplicable a todas las coberturas. |
| De Ausencia de Control, ampliada al incumplimiento de las obligaciones en caso de siniestros, incumplimiento a las disposiciones del reglamento y código de tránsito, eventos excluidos y actos cometidos por los empleados o cualquier persona que haya sido designada por el asegurado para la conducción del vehículo las 24 horas del día e incluyendo caducidad de licencia hasta tres meses. |
| De alcoholemia permitida de acuerdo con lo establecido por las normas y prácticas de Tránsito. |
| De partes y piezas genuinas. |
| De fletes aéreos y/o expreso y/o Courier (overnight) y/o transportes especiales, sin ningún tipo de franquicia o deducible. |
| Gastos de investigación y gastos extraordinarios hasta US$ 1,000 por evento. |
| Gastos de salvataje como consecuencia de un siniestro, en los que deba incurrir el asegurado para traslado, transporte, salvaguarda, depósito, garajes o custodia de los vehículos asegurados, incluyendo la permanencia en garajes y/o depósitos oficiales de tránsito y salvamento hasta US$ 2.000 por evento. |
| De Inclusiones y Exclusiones a prorrata |
| De ampliación de la vigencia del contrato a prorrata día bajo los mismos términos y condiciones de la suscripción original y hasta 120 días calendario, a la mejor conveniencia del asegurado. |
| De recisión del contrato a prorrata |
| La cobertura para accesorios incluirá equipo de comunicación y/o de sonido (radios, parlantes adicionales y mascarillas). |
| Gastos de aceleración de siniestros (sin cargo ni deducible para el asegurado) hasta US$ 10.000.- |
| De periodo de gracia de 30 días para el pago de sus primas, sin pérdida de coberturas. |
| De daño estructural. |
| Extraterritorialidad gratuita por toda la vigencia de la Póliza, incluyendo todas las coberturas de la póliza principal. Sin previo aviso a la Compañía. |
| Auto reemplazo, con periodo de carencia de 5 días para vehículos en general y 15 días para ambulancias y hasta que el vehículo siniestrado sea entregado al Asegurado a su plena satisfacción. Dejando claramente establecido que la Compañía debe correr con todos los gastos, incluyendo la cobertura del seguro del vehículo que reemplace temporalmente al siniestrado incluyendo ambulancia; en este caso el cliente podrá alquilar una ambulancia de similares características y la compañía deberá reembolsar al asegurado por este. Pago a reembolso en caso de no contar con un proveedor, para casos de siniestros sólo para ambulancias. |
| Perdida temporal o permanente del vehículo asegurado para el riesgo contra el Estado (confiscación, requisa, expropiación, incautación o decomiso) |
| De no aplicación de depreciación de partes y piezas |
| De aviso de anulación por parte de la aseguradora por lo menos con 60 días hábiles de anticipación |
| De Discrepancias en la Póliza estableciendo que si el Asegurado encuentra que la Póliza no concuerda con los términos y condiciones requeridos o con lo propuesto, puede solicitar la rectificación, corrección y/o modificaciones por escrito, dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la Póliza. |
| De extensión de cobertura por inhalación e ingestión de vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga, haya o no accidente de tránsito. |
| Indemnización para vehículos con antigüedad mayor a 20 años y para vehículos transformados |
| Pérdida total cuando los costos de la reparación excedan el 65% del valor asegurado o técnicamente la reparación no sea recomendada |
| De daños a causa de la naturaleza en general incluyendo clizadura de vidrio, parabrisas por cambio de temperatura |
| De cobertura para daños en los vehículos asegurados causados por la carga transportada. |

|  |
| --- |
| **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS** |
| **AUXILIO MECÁNICO** |
| Auxilio mecánico Gratuito las 24 horas del día en caso de accidente, desperfectos mecánicos, eléctricos y otros en las ciudades y en las principales carreteras incluyendo, pero no limitando a: |
| Transporte de los ocupantes del vehículo a centros médicos en caso de accidente o a su domicilio por desperfectos durante viajes. |
| Transmisión de mensajes urgentes. |
| Transporte, depósito y custodia del vehículo asegurado en caso de accidente o avería cuando ocurra fuera del área de circulación habitual. |
| Transporte o repatriación de los ocupantes en caso de fallecimiento. |
| Asistencia para el conductor y los acompañantes que hubieran sufrido daños por accidentes. (servicio de ambulancia). |
| Servicio de conductor en caso de accidente o fallecimiento del conductor y/o imposibilidad de conducir. |
| Servicio de cerrajería por perdida, olvido o rotura de llaves. |
| Servicio de inflado y/o cambio de llantas. |
| Servicio de auxilio por falta de gasolina. |
| Servicio de carga de batería. |
| Servicio de Grúa. |
| Reembolso por uso de la Grúa hasta US$ 10.000.- |
| Pago de hospedaje y traslado de los ocupantes por fallas mecánicas o accidentes cuando el vehículo se encuentra de viaje. |
| Asistencia Jurídica incluyendo, pero no limitado a: |
| Asistencia de audiencias de Tránsito, conciliación, de reconstrucción del accidente y ante otras autoridades que tengan jurisdicción en el accidente. |
| Preparación y elaboración de memoriales |
| Presentación de Fianzas Judiciales  |
| **ASISTENCIA AL VEHÍCULO DENTRO DEL TERRITORIO BOLIVIANO, SIN LÍMITE DE KILÓMETROS.** |
| Remolque o transporte del vehículo en caso de: |
| Estadía y desplazamiento por la inmovilización y/o robo del vehículo. |
| Transporte, depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado en caso de inmovilización por más de 72 hrs. o en caso de robo. |
| Servicio de conductor profesional en caso de accidente o fallecimiento del asegurado en caso de imposibilidad de conducir. |
| Localización y envío de piezas de recambio necesarias para la reparación cuando no fuera posible su obtención. |
| Transmisión de mensajes urgente. |
| Línea de emergencia gratuita 24 hrs. /365 días. |
| **NOTAS ESPECIALES** |
| En caso de rechazo por extemporaneidad, los motivos deberán regirse estrictamente a lo mencionado en el Art. 1030 del Código de Comercio.  |
| Cuando la fecha de pago de las primas haya sido establecida en la póliza un sábado, domingo o feriado o la compañía de seguros establezca un horario de trabajo diferente al habitual para un día especifico la fecha de pago se posterga automáticamente para el siguiente día hábil, gozando el cliente de total cobertura. |
| Cuando el día de vencimiento establecido en la póliza caiga un día Sábado, Domingo, Feriado o la Compañía de Seguros no opere o establezca un horario laboral diferente al habitual por cualquier causa, o el asegurado no haya podido dar la orden de renovación por cualquier motivo de fuerza mayor, la cobertura se amplía automáticamente por 30 días, gozando el asegurado de total cobertura. En caso que los impedimentos antes mencionados continúen, la ampliación se extenderá por 30 días adicionales. La ampliación debe proceder de forma automática con una liquidación de prima a prorrata día de forma posterior, cuando las circunstancias se normalicen. |
| Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y clausulas adicionales no serán alteradas durante la vigencia de póliza cuando el asegurado de acuerdo a su requerimiento solicite cambios, inclusiones, exclusiones, modificaciones de ubicaciones o estructura para bienes asegurados de similares características a los señalados en la materia de seguro  |
| Atención de siniestros en el lugar de los hechos con personal especializado las 24 horas del día y 7 días a la semana. |
| **COTIZACION** | **VIGENCIA POR 2 AÑOS** |
| **SEÑALAR PRIMAS Y TASAS POR 2 AÑOS. CONTADO.** |
| **FORMA DE PAGO CONTADO.** |
|  | **SEÑALAR PRIMA POR VEHÍCULO** |

|  |
| --- |
| **DETALLE DE VEHÍCULOS**  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **ITEM** | **TIPO**  | **MARCA**  | **AÑO** | **PLAZA** | **PLACA**  | **VALOR ASEGURADO $US** |
| 1 | MOTOCICLETA  | HONDA | 2014 | SANTA CRUZ | **3640DYA** | **2.859,91** |
| 2 | AMBULANCIA  | HYUNDAI | 2013 | SANTA CRUZ | **2988PNP** | **37.900,00** |
| 3 | MOTOCICLETA  | SUZUKI | 2016 | SANTA CRUZ | **4137FNH** | **2.819,71** |
| 4 | MOTOCICLETA  | HONDA | 2015 | SANTA CRUZ | **3886LYT** | **3.074,71** |
| 5 | MOTOCICLETA  | HONDA | 2014 | SANTA CRUZ | **3640EGD** | **2.859,91** |
| 6 | MOTOCICLETA  | HONDA | 2007 | COCHABAMBA | **1677ELR** | **1.940,10** |
| 7 | MOTOCICLETA  | HONDA | 2007 | COCHABAMBA | **1677ENU** | **1.940,10** |
| 8 | MOTOCICLETA  | MARUTI | 2009 | SANTA CRUZ | **2401GPG** | **954,00** |
| 9 | MOTOCICLETA  | MARUTI | 2009 | SANTA CRUZ | **2401GND** | **954,00** |
| 10 | MOTOCICLETA  | YAMAHA | 2013 | COCHABAMBA | **3571RCP** | **2.800,00** |
| 11 | MOTOCICLETA  | HONDA | 2014 | TARIJA | **3552YBD** | **2.650,00** |
| 12 | AMBULANCIA  | NISSAN | 2013 | LA PAZ | **3054SLG** | **35.900,00** |
| 13 | FURGON | NISSAN | 2022 | LA PAZ | **5774KYK** | **34.600,00** |
|   | **TOTAL**  | **131.252,44** |

**6. ACCIDENTES PERSONALES**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATANTE Y/O TOMADOR** | **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA** |
| **RIESGO** | **ACCIDENTES PERSONALES GRUPO** |
| **DIRECCIÓN LEGAL** | **CALLE REYES ORTIZ ESQUINA FEDERICO ZUAZO EDF. GUNDLACH** |
| **ÁMBITO TERRITORIAL** | **NACIONAL** |
| **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO** | **SALUD** |
| **ASEGURADOS:** |
| **48 PERSONAS Y 5 NOMINADOS POR CARGO** |
| **UBICACIÓN DEL RIESGO** |
| A nivel Nacional donde el Asegurado realiza sus actividades |
| **COBERTURAS POR PERSONA** |
| Muerte Accidental  | 20.000,00 |
| Invalidez Total y/o permanente  | 20.000,00 |
| Gastos Médicos  | 4.000,00 |
| Gastos de Sepelio  | 2.000,00 |
| **CLAUSULAS ADICIONALES** |
| De conciliación y arbitraje |
| Inclusiones y exclusiones a prorrata |
| Ampliación de 15 días hábiles para aviso de siniestro salvo fuerza mayor o impedimento justificado |
| Para cubrir riesgos como pasajeros en vuelos no regulares, aviones y/o helicópteros particulares y/o privados, taxis aéreos y cualquier otro tipo de transporte en líneas aéreas no regulares(ocasional), incluyendo repatriación y/o evaluación |
| Rescisión de contrato a prorrata |
| Para cubrir conductores y/o pasajeros de motocicletas y otros vehículos similares, sea que el asegurado se encuentre en calidad de conductor o pasajero. |
| De libre elegibilidad de centros médicos y otros servicios auxiliares de medicina, incluye galenos. |
| Adelanto del 50% del siniestro |
| Rehabilitación automática de la suma asegurada. aplicable para gastos médicos. |
| De conciliación y arbitraje |
| **CONDICIONES ESPECIALES** |
| De cobertura para transporte por medio fluvial (ocasional) |
| De cobertura , cuando el asegurado pierda la vida, se invalide o lesione a consecuencia de riesgos políticos en general y solo a titulo enunciativo: motines, huelgas, tumultos populares, vandalismo, conmoción civil, daño malicioso, asonada, sabotaje, saqueo, disturbios sociales , actos terroristas, invasión e insurrección, guerra, revolución, sublevación, rebelión, sedición o hechos tipificados legalmente como delitos contra la seguridad del estado, siempre que el asegurado no sea el causante o haya participado de forma activa o directa de cualquiera de los actos indicados. |
| De cobertura cuando el asegurado pierda la vida, se invalide o lesione a consecuencia de riesgos propios de la actividad que desempeña. |
| De extensión de cobertura para la práctica amateur de deportes cualquiera estos sean, siempre que estos no se consideren de alto riesgo |
| De extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida, se invalide o lesione a consecuencia de riesgos propios de la naturaleza y/o catástrofes naturales. |
| De extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida, se invalide o lesione a consecuencia de intoxicación, por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga; venenos ingeridos en forma involuntaria o por inmersión y obstrucción y la electrocución de cualquier naturaleza de manera accidental. |
| Relevación de la aplicación preferencial del SOAT, para casos de accidentes en vehículos que no cuenten con SOAT. Esto no releva el derecho de repetición de la aseguradora contra el propietario y/o responsable del vehículo, obligándose al beneficiario a facilitar todos los instrumentos para dicha repetición |
| Cobertura de Riesgo a consecuencia del uso de armas de fuego y/o punzo cortantes en el cumplimento de sus funciones para con el contratante con la autorización correspondiente. |
| De extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida, se invalide o lesiones consecuencia del transporte en carrocerías. |
| Cobertura en estado de embriaguez, siempre y cuando la causa del accidente no sea la acción directa de dicho estado. |
| De extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida, se invalide, lesione a consecuencia de picadura de insectos (venenosos o portadores de enfermedades) y mordedura de animales domésticos y/o salvajes |
| De libre Elegibilidad de peritos calificadores, siendo condición que en todos los casos que intervenga, el informe que emita sea adjuntado a la carta en la cual se comunica dicho ajuste o rechazo (también se deberán entregar informes parciales o preliminares.) |
| No aplicación del arancel medico |
| De transporte por emergencia y/o evacuación terrestre y/o aérea en casos de emergencia por un accidente amparado en la presente póliza dentro del territorio nacional hasta US$ 1.000,00 por persona como límite independiente |
| Sin Aplicación de Cúmulo. |
| De no límite de edad tanto para el ingreso como para la permanencia en el seguro, siendo esta indefinida mientras el titular cumpla funciones para el contratante de la póliza |
| De no exclusiones a gastos médicos en cuanto a reconstrucciones, cirugías, curaciones, quemaduras (incluyendo cualquier tratamiento recomendado por el médico tratante con relación al evento incluyendo cualquier medicamento o procedimiento de cuadro a la medicina convencional), la compra o alquiler de muletas, silla de ruedas, reconstrucción o reparación dentaria o cualquier otro requerido a consecuencia del evento hasta el límite del capital contratado, cubre la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermería en el domicilio del asegurado, por impedimento clínicamente demostrado |
|  De aclaración de interdependencia de coberturas y límites para la cobertura de gastos médicos |
| De cobertura automática para inclusiones del personal |
| De 15 días calendario para indemnización del siniestro, contables a partir de la fecha en que se haya presentado los documentos completos |
| Periodo de gracia de 60 días, para el pago de primas sin pérdida de amparos y/o coberturas |
| Ampliación de vigencia a prorrata hasta 120 días, bajo los mismos términos y condiciones de la suscripción original |
| Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con por lo menos 60 días hábiles de anticipación, siempre y cuando el motivo de anulación o recisión sea distinto a lo establecido en el Art. 1149 (agravación de riesgo) Del Código de comercio |
| Lesión corporal |
| De Asalto y agresión |
| Discrepancias en la póliza ampliada a 45 días para la revisión de la póliza por parte del asegurado y para la solicitud de rectificación en caso de existir discrepancias con lo convenido o propuesto. |
| Renuncia del derecho de subrogación para todo dependiente del asegurado de planilla o bajo contrato. |
| De sistema abierto y cerrado |
| Se amplía la definición de Accidente a cubrir los daños o gastos que pudiera sufrir el Asegurado a consecuencia de insolación, deshidratación, hipotermia, congelamiento y otros a consecuencia de la exposición del Asegurado a condiciones climáticas adversas |
| Cobertura en caso de que un Asegurado sufra un accidente y como consecuencia de éste quedará incapacitado física o funcionalmente. |
| **ALCANCE DE LAS COBERTURAS** |
| 24 horas del día en cualquier parte del mundo sin cobro de Deducible alguno. |
| **NOTA ESPECIAL** |
| En caso de rechazo por extemporaneidad, los motivos deberán regirse estrictamente a lo mencionado en el Art. 1030 del Código de Comercio.  |
| Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y clausulas adicionales no serán alteradas durante la vigencia de póliza cuando el asegurado de acuerdo a su requerimiento solicite cambios, inclusiones, exclusiones. |
| Cuando el día de vencimiento establecido en la póliza caiga un día Sábado, Domingo, Feriado o la Compañía de Seguros no opere o establezca un horario laboral diferente al habitual por cualquier causa, o el asegurado no haya podido dar la orden de renovación por cualquier motivo de fuerza mayor, la cobertura se amplía automáticamente por 30 días, gozando el asegurado de total cobertura. En caso que los impedimentos antes mencionados continúen, la ampliación se extenderá por 30 días adicionales. Sujetos a máximo a los días de la Cláusula de Ampliación de Vigencia.  |
| Cuando la fecha de pago de las primas haya sido establecida en la póliza un sábado, domingo o feriado o la compañía de seguros establezca un horario de trabajo diferente al habitual para un día especifico la fecha de pago se posterga automáticamente para el siguiente día hábil, gozando el cliente de total cobertura. |
| **COTIZACION** | **VIGENCIA POR 2 AÑOS** |
| **SEÑALAR PRIMAS Y TASAS POR 2 AÑOS. CONTADO.** |
| **FORMA DE PAGO CONTADO.** |
|  | **SEÑALAR PRIMA POR PERSONA** |

 |

**ANEXOS**

|  |
| --- |
| **PARTE VI****FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA** |
| **FORMULARIO 1** | CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y DECLARACION JURADA PARA EMPRESAS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES  |
| **FORMULARIO 2** | IDENTIFICACION DEL PROPONENTEIDENTIFICACION DEL PROPONENTE “ASOCIACIONES ACCIDENTALES” |
| **FORMULARIO 3** | PROPUESTA ECONOMICA |
| **FORMULARIO 4** | PROPUESTA TECNICA |
| **FORMULARIO 5** | DISTRIBUCIÓN DE RIESGO |

**FORMULARIO Nº 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA PARA EMPRESAS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

 Lugar y fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Señores

**CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA**

Presente. -

**Ref.: Invitación Pública ON-IP-007-2023**

**PROGRAMA DE SEGUROS – Primera Convocatoria**

A nombre de ***(Nombre de la empresa o Asociación Accidental)*** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Invitación de referencia, por lo que:

1. **De las Condiciones del Proceso**
2. Declaro y garantizo haber examinado el pliego de condiciones, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
3. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a inhabilitar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
4. En caso de ser adjudicado, esta propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y suscriba el contrato.
5. Declaro, que como proponente, no tengo incompatibilidad o estoy impedido de participar en este proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de este documento
6. **Declaración Jurada**
7. Declaro respetar el desempeño de los empleados de la CSBP asignados al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas. El incumplimiento de esta declaración será causal de inhabilitación cuando el relacionamiento se realice antes de la presentación de propuestas y causal de descalificación si el relacionamiento se produjera durante la evaluación de propuestas.
8. Me comprometo a denunciar por escrito, ante el Gerente General de la CSBP, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los empleados de esta institución o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
9. Declaro haber cumplido con todos los contratos suscritos durante los últimos tres (3) años con entidades del sector público y privado.
10. Declaro no haber incumplido la presentación de documentos ni tampoco haber desistido de suscribir el contrato como proponente adjudicado, en otros procesos de contratación realizados por la CSBP, entidades públicas y privadas en el último año.

**III.- De la Presentación de Documentos.**

Si nuestra propuesta es adjudicada, me comprometo a presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones, los documentos originales o fotocopias legalizadas de todos y cada uno de los siguientes documentos.

 \*Para Sociedad Anónima y de Responsabilidad Limitada:

a) Testimonio de Constitución de Sociedad de la empresa y la última modificación realizada (si la hubiere), inscrito en el Registro de Comercio.

b) Testimonio Poder de Representación debidamente legalizado, que faculte al o los representantes legales a presentar propuestas y suscribir contratos.

c) Matricula de Registro de Comercio vigente, emitido por la instancia competente.

d) Número de Identificación Tributaria (NIT).

e) Cédula de Identidad vigente del Representante Legal.

h) Garantía a Primer Requerimiento de cumplimiento de contrato.

f) Certificado Único Vigente emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

g) Calificación de Riesgo para Entidades Aseguradoras.

Las asociaciones accidentales presentarán el contrato de Asociación accidental que identifique el porcentaje de participación, el representante legal de la asociación y todos los documentos señalados líneas arriba, según corresponda.

Asimismo, a nombre de mi empresa, ofrecemos mantener nuestra propuesta por un periodo de ………***(indicar número de días que debe ser igual o superior a sesenta (60) días calendario)*** a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

***(Firma del representante legal del proponente)***

***(Nombre completo del representante legal)***

**FORMULARIO Nº 2**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PARA EMPRESAS**

1. Nombre o razón social \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Dirección principal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Ciudad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Teléfonos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Celular: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
5. Fax \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
6. Número de Identificación Tributaria (NIT) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
7. Dirección electrónica \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
8. Nombre original y año de fundación de la empresa

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Nombre del representante legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Documento que lo acredita como representante legal

 \_\_\_\_(*colocar número de testimonio, lugar y fecha)*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Tipo de organización (unipersonal, sociedad anónima, sociedad accidental, etc.)

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(Firma del representante legal del proponente)***

***(Nombre completo del representante legal***

**FORMULARIO Nº 2**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES\***

1. Denominación de la Asociación Accidental\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Asociados
* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
1. *Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental*

 *\_\_\_\_\_\_\_\_\_(colocar número, lugar y fecha)\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

1. Nombre de la empresa líder \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Dirección principal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Ciudad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Teléfonos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
5. Fax \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
6. Dirección electrónica \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
7. Nombre del representante legal de la asociación accidental

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Documento que lo acredita como representante legal

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(Firma del representante legal del proponente)***

***(Nombre completo del representante legal***

* **Adicionalmente cada asociado debe llenar el formulario de identificación para empresas**.

**FORMULARIO N° 3**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **PRECIO EN USD** | **PRECIO EN BOLIVIANOS** |
| 1 | Todo Riesgo Daños a la Propiedad – Activos | 1 |  |  |
| 2 | Todo Riesgo Daños a la Propiedad – Flotante | 1 |  |  |
| 3 | Comprensiva Deshonestidad, Destrucción y Desaparición 3D | 1 |  |  |
| 4 | Responsabilidad Civil | 1 |  |  |
| 5 | Automotores (\*) | 1 |  |  |
| 6 | Accidentes Personales Grupo (\*) | 1 |  |  |
|  | **TOTAL**  |  |  |

**(\*) Adicionalmente detallar las primas por automotor y por persona**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **(Firma del Representante Legal)**

 **(Nombre completo del Representante Legal)**

**FORMULARIO N° 4**

**PROPUESTA TÉCNICA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para ser llenado por el proponente al momento de presentar la propuesta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente Pliego (\*)** | **OTORGA / NO OTORGA** |
|  |  |
| Nota: Al ser una contratación por ramos se deberá presentar una propuesta para cada ramo.(\*) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, que mejoren la calidad del seguro ofertado, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido el servicio de seguro. |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **(Firma del Representante Legal)**

 **(Nombre completo del Representante Legal)**

**FORMULARIO N°5**

**DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

A continuación, el cuadro de Distribución de Riesgo por Ramo para la validación de cada proveedor de seguros.

|  |
| --- |
| **DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO** |
| **PÓLIZA** | **Dólares americanos** | **Porcentaje** |
| **VALOR TOTAL ASEGURADO** |   |   |
|  |   |   |
| **1.** RETENCIÓN PROPIA |   |   |
| **2.** CESIÓN AL REASEGURADO |   |   |
|  |   |   |
| a) Contratos Automáticos (Proporcionales y no proporcionales) |   |   |
| b) Contratos Facultativos |   |   |
| **TOTAL, DISTRIBUCIÓN** |   | **100%** |
|  |  |  |  |
| **SUSCRIPCIÓN FACULTATIVA** |
| **NOMBRE DEL REASEGURADOR** | **Dólares americanos** | **Porcentaje** |
| 1 |   |   |   |
| 2 |   |   |   |
| 3 |   |   |   |
| 4 |   |   |   |
| 5 |   |   |   |
| … |   |   |   |
| N |   |   |   |
| **TOTAL, SUSCRIPCIÓN** |   |   |

Este formulario deberá ser llenado para cada póliza.

Asimismo, para cada póliza con colocación facultativa se deberá detallar en hoja adjunta nombre y dirección y teléfono del reasegurador líder.

Es caso de colocación facultativa la carta de respaldo de reaseguro deberá ser presentará al momento de la adjudicación.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **(Firma del Representante Legal)**

 **(Nombre completo del Representante Legal)**